



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEGUNDA ÉPOCA

26 DE DICIEMBRE DE 2002

No. 169

ÍNDICE

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 28 BIS AL CAPÍTULO SEXTO "DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

2

DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL

4

JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO GENERAL 62/2002, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DENOMINACIÓN, RESIDENCIA, COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL; A LA CREACIÓN TEMPORAL DE LOS JUZGADOS QUINTO DE DISTRITO "A" EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y QUINTO DE DISTRITO "B" EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN LA MATERIA Y RESIDENCIA INDICADAS

10

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DEL INMUEBLE A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO, PARA DESTINARLO A LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

14

CONTRALORÍA GENERAL

CIRCULAR N°. CG/2002/065

17

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

18

SECCIÓN DE AVISOS

MUNDO MÉDICO, S.A. DE C.V.

44

VTECH HOLDINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

48

INFOSISTEMAS FINANCIEROS, S.A. DE C.V.

49

CREHMARK, S.A. DE C.V.

52

PSICOFARMA, S.A. DE C.V.

54

Continúa en la Pág.80

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 28 BIS AL CAPÍTULO SEXTO “DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 28 BIS AL CAPÍTULO SEXTO “DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- II LEGISLATURA**)

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
II LEGISLATURA
D E C R E T A :****DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 28 BIS AL CAPÍTULO SEXTO “DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**

ÚNICO: Se adiciona un artículo 28 bis al Capítulo Sexto “De la Planeación, Programación y Presupuestación de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal” a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal para quedar como sigue:

DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**Capítulo Sexto****“De la Planeación, Programación y Presupuestación”**

Art. 22 al 28.- ...

Artículo 28 bis.-En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones, deberán llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

Del 29 al 34...

TRANSITORIOS

PRIMERO.-Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Para su mayor difusión, publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

CUARTO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, realizara las adecuaciones necesarias en los materiales entregados con objeto de cumplir los programas sociales específicos, a fin de dar cumplimiento al presente decreto.

Recinto Legislativo a cinco de diciembre de 2002.

PRESIDENTE

(Firma)

MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ

SECRETARIO

(Firma)

MARCOS MORALES TORRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia Expedido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil dos.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, RAQUEL SOSA ELÍZAGA.- FIRMA.**

DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. - II LEGISLATURA**)

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, II LEGISLATURA

D E C R E T A :

DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL

ÚNICO.- Se **reforman** los artículos 5; 8; 9, fracciones II y III; 11; 17 fracción VIII; 25 fracciones V, VIII y IX; 27; 3; 36; 39; 43; 52; 57 y 60; y se **adicionan** las fracciones VII, VIII y IX del artículo 9; una fracción IX al inciso d) del artículo 12; las fracciones IX, X, XI y XII al artículo 17; las fracciones X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII al artículo 25; un artículo 25 bis; los artículos 40 bis y 40 ter; 41 bis; 42 bis, 42 ter y 42 cuar; un párrafo al artículo 43; un artículo 56 bis; y los artículos 64, 65, 66, 67 y 68, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 5.- Se reconoce el derecho de todo individuo al conocimiento, difusión y práctica del deporte sin distinción de sexo, militancia o creencia religiosa.

El Gobierno del Distrito Federal y los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán incluir dentro de sus planes, programas, presupuestos, acciones y recursos destinados al impulso de las prácticas deportivas. Asimismo, se promoverá la incorporación de los deportistas con discapacidad.

Artículo 8.- Las funciones que conforme a esta Ley corresponden al Sistema del Deporte del Distrito Federal, estarán a cargo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal quien las ejercerá por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto del Deporte del Distrito Federal.

Artículo 9.- Las principales funciones a desarrollar dentro del Sistema del Deporte del Distrito Federal son:

I.-....

II.- Establecer el procedimiento de coordinación en materia deportiva entre el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

III.- Determinar las necesidades y requerimiento de equipamiento, organización y seguridad, entre otros, para la práctica y desarrollo del deporte, incluido el deporte adaptado, así como su alternativa y medios para satisfacerlos.

En lo referente al deporte adaptado se observarán en todo momento, los requerimientos específicos para su práctica, y se contemplarán las adecuaciones necesarias a la infraestructura deportiva, las cuales serán tomadas en cuenta en toda instalación deportiva que se construya y/o se remodele.

IV.- al VI.-

VII.- Formular programas tendientes a apoyar, promover y fomentar el deporte realizado por personas con necesidades especiales.

VIII.- Coadyuvar en el fortalecimiento de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionados con el deporte, que redunden en el bienestar físico, intelectual y social de los habitantes del Distrito Federal.

IX.- Determinar a los legítimos representantes del deporte en el Distrito Federal para las competencias nacionales e internacionales.

Artículo 11.- Como instrumento del Sistema del Deporte del Distrito Federal, se crea el Registro del Deporte del Distrito Federal en el cual deberá constar la inscripción actualizada de: los deportistas, jueces, árbitros, técnicos, entrenadores, educadores físicos, especialistas en medicina deportiva, las organizaciones deportivas, y demás profesionales en la materia; así como las instalaciones y espacios para la práctica del deporte y, las competencias y actividades deportivas que determina el reglamento de esta ley.

Artículo 12.-

a).- a la c).-

d) Órganos Deportivos: La agrupación formada libremente por individuos, personas morales u organizaciones deportivas reconociendo como tales a:

I.- a VIII.-

IX.- Comité del Deporte Adaptado del Distrito Federal.

Artículo 17.- Los derechos de los integrantes del Sistema son:

I.- al VII.-

VIII.- Recibir apoyo logístico en aquellas competencias que organicen, previo informe al Instituto del Deporte del Distrito Federal y al Órgano Político-Administrativo de la Demarcación Territorial del Distrito Federal. El apoyo logístico se otorgará de acuerdo a la suficiencia presupuestal con que se cuente.

IX.- Representar a su Club, Asociación, Demarcación Territorial del Distrito Federal, al Distrito Federal o al país, en competencias deportivas oficiales.

X.- Participar en la elaboración del programa del deporte, así como de programas y reglamentos deportivos a convocatoria de la autoridad rectora.

XI.- Obtener de las autoridades correspondientes el registro que lo acredite como deportista.

XII.- Los demás que le otorgue esta ley u otros ordenamientos legales.

Artículo 25.- Los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal tendrán las facultades siguientes:

I.- al IV.-

V.- Facilitar la plena utilización de las instalaciones deportivas en su circunscripción, a través de la programación de su uso, de conformidad con la reglamentación establecida;

VI.- al VII.-

VIII.- Llevar, mantener y actualizar un censo de sus usuarios e instalaciones deportivas; y expedir periódicamente, según la disciplina y modalidad deportiva de que se trate, las guías técnicas que contengan las características de las instalaciones y las normas de seguridad;

IX.- Contemplar las adecuaciones necesarias en sus instalaciones deportivas de acuerdo a la normatividad respectiva, para la práctica y desarrollo del deporte adaptado, así como el equipamiento, medidas de seguridad e implementos que requiere la práctica de este deporte, mismos que deberán ser previstos anualmente como parte de los programas que establece la fracción VII que antecede.

X.- Establecer los lineamientos de operación y servicio de las instalaciones deportivas a su cargo;

XI.- Fijar las bases a que se sujetará la participación de deportistas del Órgano Político-Administrativo de la Demarcación Territorial respectiva, en congruencia con las disposiciones federales y locales vigentes;

XII.- Promover la creación de centros de estimulación temprana para niños desde los 18 meses de nacidos, que cuenten con entrenadores preparados para el desarrollo de los movimientos y capacidades psicomotoras de los niños y que les faciliten la práctica del deporte;

XIII.- Promover entre la sociedad, alternativas de financiamiento que permitan incrementar los recursos destinados al sector deportivo;

XIV.- Establecer mecanismos de vinculación con organismos, entidades públicas y privadas para la difusión, promoción, fomento e investigación en materia deportiva;

XV.- Otorgar reconocimientos y estímulos a deportistas, incluidos los deportistas con discapacidad, en las entidades u organismos públicos sociales y privados de los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que se hayan distinguido en el deporte o en la difusión, promoción, fomento o investigación en materia deportiva;

XVI.- Destinar, conforme lo establezcan sus presupuestos de egresos, recursos para la construcción, mejoramiento, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación de instalaciones deportivas;

XVII.- Ofrecer servicios en materia de medicina del deporte y prevenir el uso de sustancias y métodos que pongan en riesgo la salud de los deportistas; y

XVIII.- Los demás que le atribuyan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 25 bis.- Los Comités Deportivos de los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal tendrán las siguientes atribuciones:

I.- Coordinar y ejecutar los planes y programas en materia deportiva y recreativa que apruebe la Delegación;

II.- Difundir, promover y fomentar el deporte entre los habitantes de la Delegación;

III.- Promover la creación, mantenimiento y preservación de instalaciones y espacios deportivos;

IV.- Promover la realización de eventos deportivos y recreativos;

V.- Proponer la entrega de reconocimientos y estímulos a personas, entidades u organismos públicos o privados de la Delegación, que se hayan distinguido en el deporte o en la difusión, promoción, fomento o investigación en materia deportiva;

VI.- Promover la realización de convenios de coordinación o colaboración en materia deportiva;

VII.- Promover la difusión del deporte, a través de diversos medios de comunicación;

VIII.- Las demás que le otorgue esta Ley u otros ordenamientos.

Artículo 27.- El programa establecerá los objetivos, lineamientos y acciones, así como la participación de los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de los sectores públicos, sociales y privados, con el fin de ordenar la planificación, organización, desarrollo del deporte y la recreación a través de su práctica en el Distrito Federal, de manera específica contendrá:

I.- al IV.-

Artículo 34.- En el Programa del Deporte del Distrito Federal, se establecerán acciones que promuevan su cultura, impulsen la investigación, capacitación de las disciplinas, ciencias aplicadas y que fomenten el deporte popular.

Se establecerán, igualmente acciones que permitan generar y difundir la cultura del deporte adaptado, así como promover e impulsar la investigación de los diferentes implementos que se requieren para la práctica de las diferentes disciplinas y modalidades que practican las personas con discapacidad.

Artículo 36.- La aplicación de sanciones por infracciones a esta Ley, a su reglamento y disposiciones legales aplicables corresponde al Instituto del Deporte y a las Direcciones Generales relacionadas con la materia, en los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de acuerdo a su ámbito de competencia.

Artículo 39.- Las resoluciones que impongan sanciones, agotada la reconsideración podrán impugnarse por el recurso de inconformidad que se tramitará ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con la Ley de la materia.

Artículo 40 bis.- Toda persona que se dedique a impartir clases, técnicas o prácticas de cualquier actividad deportiva en forma pública o privada, deberá contar con el reconocimiento de estudios, en su caso, obtenerlo a través de las instituciones educativas autorizadas.

Artículo 40 ter.- Los administradores de instalaciones deportivas y las Asociaciones son corresponsables de que sus instructores, entrenadores y técnicos que impartan clases y seminarios cuenten con el reconocimiento oficial que acredite su capacidad para ejercer como tales.

Artículo 41 bis.- En la construcción de nuevas instalaciones deportivas, así como en el mejoramiento, equipamiento y rehabilitación de los actuales espacios se fomentará el uso de energías, tecnologías y combustibles alternativos.

Artículo 42 bis.- El uso de las instalaciones deportivas debe ser preferentemente para eventos deportivos, cuando se utilicen para otros fines deberán respetarse los programas y calendarios deportivos previamente establecidos.

Artículo 42 ter.- Los responsables administrativos de las instalaciones deportivas realizadas con recursos de la Federación, Distrito Federal o los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal e inscritas en el Registro del Deporte del Distrito Federal deberán registrar su calendario anual de actividades ante la dependencia responsable del deporte en el Distrito Federal durante los primeros treinta días de cada año.

Artículo 42 cuater.- Los responsables o administradores de toda instalación deportiva deberán tramitar su registro ante la dependencia responsable del deporte en el Distrito Federal, que verificará que sean las adecuadas para la práctica del deporte, con la calidad y seguridad que se requiere. Debiendo realizarse verificaciones anuales o con anterioridad a petición de los interesados. La dependencia responsable del deporte en el Distrito Federal podrá vetar el uso de cualquier instalación deportiva que no cumpla con los requisitos señalados.

Artículo 43.- Las instalaciones deportivas de los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal deberán contar con las adecuaciones arquitectónicas para la práctica del deporte adaptado que realizan las personas con discapacidad, debiendo contemplarse por los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal como por la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto del Instituto del Deporte del Distrito Federal, los presupuestos que se ejercerán cada año para dar cumplimiento a las adecuaciones que resulten necesarias.

Se procederá en las nuevas construcciones de instalaciones deportivas y en la rehabilitación de los actuales espacios, al acondicionamiento arquitectónico, de acceso y servicios, para la realización del deporte adaptado.

Artículo 52.- El presente Título tiene por objeto establecer el marco jurídico normativo para el control, regulación y manejo de las ligas que desarrollen sus actividades en las instalaciones deportivas que se encuentran **administradas** por los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Artículo 56 bis.- **Las ligas deportivas deberán presentar su calendario de actividades a las autoridades encargadas de administrar la instalación deportiva, así como al Instituto del Deporte del Distrito Federal. La autoridad encargada de administrar las instalaciones deportivas autorizará el uso de éstas, de conformidad con los lineamientos que para el efecto expida el Instituto del Deporte del Distrito Federal.**

Artículo 57.- Se entiende por deporte adaptado la práctica de actividades deportivas enfocadas a las personas con algún tipo de discapacidad.

Asimismo se entiende como deporte adaptado de alto rendimiento a las diferentes disciplinas y modalidades deportivas reconocidas como oficiales por el Comité Paralímpico Internacional.

Artículo 60.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal por conducto del Instituto del Deporte del Distrito Federal y de los Jefes de los Órganos Político-Administrativos cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, deberán alentar la práctica de nuevas disciplinas y modalidades del deporte adaptado en las instalaciones deportivas donde se cuente con la infraestructura necesaria contando para ello, con la colaboración de las diferentes organizaciones del deporte adaptado.

Artículo 64.- La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal por conducto del Instituto del Deporte del Distrito Federal, deberá contar dentro de la Dirección de Promoción y Desarrollo Deportivo con un área específica que se encargue de la elaboración, programación, ejecución, difusión y en su caso de la supervisión de los programas que con relación al deporte adaptado sean elaborados para su aplicación en el Distrito Federal.

Artículo 65.- Los Órganos Políticos-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal deberán contar dentro de su Área del Deporte con un departamento específico cuya función sea la de elaborar, complementar y en su caso supervisar los programas para el deporte adaptado.

Artículo 66.- Los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas circunscripciones deberán observar el debido cumplimiento del presente Título, así como de los demás ordenamientos establecidos en la presente Ley y su reglamento.

Artículo 67.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, promoverá la creación del Fondo para el Fomento y Apoyo al Deporte Adaptado, el cuál tendrá como finalidad captar recursos financieros y materiales para apoyar las prioridades que se establezcan en los programa específicos que se deriven de la **fracción III del artículo 27 bis** del presente ordenamiento legal.

Artículo 68.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal **a través de la Secretaría de Desarrollo Social y por conducto del Instituto del Deporte del Distrito Federal** y los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, promoverá la creación y puesta en marcha de un Programa de Becas para los deportistas con discapacidad sobresalientes, activos o retirados, así como, un Programa de Becas para los deportistas considerados como nuevos valores.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; además, se publicará en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Artículo Segundo.- La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, por conducto del Instituto del Deporte del Distrito Federal y los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal,

deberán contemplar las presentes reformas y adiciones al elaborar su presupuesto respectivo.

Artículo Tercero. - El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las presentes reformas y adiciones en el ámbito de su competencia.

Artículo Cuarto.- Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que se opongan al presente Decreto de Ley.

Artículo Quinto.- La actualización del Reglamento de la Ley del Deporte del Distrito Federal deberá expedirse dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha en que entre en vigor este Decreto de Ley.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil dos.-
POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JACQUELINE GUADALUPE ARGÜELLES GUZMAN, PRESIDENTA.- SECRETARIA, DIP. ANA LAURA LUNA CORIA.- (Firmas).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los once días del mes de diciembre del dos mil dos.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, RAQUEL SOSA ELÍZAGA .- FIRMA.**

JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO GENERAL 62/2002, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DENOMINACIÓN, RESIDENCIA, COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL; A LA CREACIÓN TEMPORAL DE LOS JUZGADOS QUINTO DE DISTRITO "A" EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y QUINTO DE DISTRITO "B" EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN LA MATERIA Y RESIDENCIA INDICADAS.

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL)

ACUERDO GENERAL 62/2002, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DENOMINACIÓN, RESIDENCIA, COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL; A LA CREACIÓN TEMPORAL DE LOS JUZGADOS QUINTO DE DISTRITO "A" EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y QUINTO DE DISTRITO "B" EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN LA MATERIA Y RESIDENCIA INDICADAS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral; con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO.- Que el artículo 17 constitucional establece, entre otras disposiciones, que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita;

CUARTO.- Que el artículo 81, fracciones VI y XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establece que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y límites territoriales de los juzgados de Distrito, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana, así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; las cuales fueron delegadas en la Comisión de Creación de Nuevos Órganos mediante el Acuerdo General 48/1998, del Pleno del propio Consejo;

QUINTO.- Que a fin de dar cumplimiento al artículo 17 constitucional, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de veintiuno de octubre de dos mil dos aprobó la creación del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

Que de acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, actualmente ya se cuenta con la infraestructura física para la instalación del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal;

SEXTO.- Que con apoyo en las disposiciones antes mencionadas, el Consejo de la Judicatura Federal ha implementado medidas que, a pesar de las restricciones presupuestales existentes, tiendan a abatir cargas de trabajo en los juzgados de Distrito, entre otras, su transformación temporal en juzgados de Distrito "A" y "B";

SÉPTIMO.- Que la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, realizó el análisis de las estadísticas correspondientes a los asuntos que actualmente se tramitan en los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

Con base en lo anterior, la Comisión de Creación de Nuevos Órganos advirtió que la carga de trabajo en dichos juzgados es notoriamente excesiva, especialmente en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal; lo que hace necesario equilibrar dicha carga, razón por la cual, en sesión de veintiocho de noviembre del presente año, determinó proponer al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal la transformación temporal del órgano jurisdiccional en cita, en juzgados de Distrito "A" y "B", conservando la residencia, competencia y jurisdicción territorial del órgano jurisdiccional de origen.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- A partir del trece de diciembre de dos mil dos iniciará funciones el Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, el cual tendrá igual competencia y jurisdicción territorial que la de los juzgados de Distrito en materia administrativa que actualmente funcionan en dicha localidad.

SEGUNDO.- Los demás juzgados de Distrito en materia administrativa en el Distrito Federal, conservarán la denominación, competencia y jurisdicción territorial que tienen asignadas.

TERCERO.- Desde la fecha señalada en el punto primero de este acuerdo, la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, lo será también del juzgado de Distrito que inicia funciones.

CUARTO.- A partir del trece de diciembre de dos mil dos, el Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, se transformará temporalmente en Juzgado Quinto de Distrito "A" en Materia Administrativa en el Distrito Federal y Juzgado Quinto de Distrito "B" en Materia Administrativa en el Distrito Federal, los que se instalarán en el mismo espacio físico que ocupa actualmente el juzgado de Distrito cuya transformación se dispone, para lo cual, en la medida de lo posible, compartirán proporcionalmente dicho espacio, así como la infraestructura de mobiliario e informática, a fin de lograr el adecuado desarrollo de sus labores.

QUINTO.- El personal del juzgado de Distrito de origen se distribuirá, preferentemente, por orden alfabético del apellido paterno, quedando el primero de ellos bajo las órdenes del juez quinto de Distrito "A", el siguiente bajo las órdenes del juez quinto de Distrito "B" y así sucesivamente, agregándose, en su caso, el necesario para completar la plantilla autorizada para dichos órganos jurisdiccionales federales.

SEXTO.- Los expedientes que no forman parte del archivo definitivo en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, se repartirán de manera equitativa, quedando a cargo del titular del juzgado quinto de Distrito "A" los correspondientes a números pares; y a cargo del titular del juzgado quinto de Distrito "B" los correspondientes a números impares, buscando en todo momento el equilibrio en las cargas de trabajo.

La distribución comprenderá los asuntos con audiencia celebrada.

Los expedientes que se encuentren en archivo definitivo, los conservará y en su caso los tramitará el juez quinto de Distrito "A".

Los nuevos expedientes seguirán el mismo orden para su distribución. Tratándose del ingreso de expedientes que estén relacionados, serán del conocimiento del juez de Distrito al que haya correspondido el primero de ellos.

En cuanto a los asuntos que, de acuerdo con el reparto que se realice, corresponda su conocimiento al titular del juzgado quinto de Distrito "B" y en los que deba pronunciarse alguna resolución de carácter urgente, el juez quinto de Distrito "A" los conservará hasta emitir la resolución urgente que corresponda, hecho lo anterior los enviará al juzgado quinto de Distrito "B".

SÉPTIMO.- El titular del juzgado que se transforma, asistido de un secretario, deberá realizar en los libros de gobierno correspondientes, certificación en la que hará constar la transformación temporal en juzgados de Distrito "A" y "B" en materia administrativa en el Distrito Federal, y la entrega temporal de los expedientes al titular del juzgado de Distrito "B".

El juez quinto de Distrito "B" mencionado, deberá autorizar el uso de libros de gobierno nuevos, en los que registrará con el mismo número aquellos expedientes que haya recibido; posteriormente registrará con el número subsecuente, los asuntos de nuevo ingreso que le sean turnados por la oficialía de partes, en el entendido de que las anotaciones relativas a los movimientos de dichos asuntos, se efectuarán en los referidos libros.

El juez quinto de Distrito "A" continuará utilizando los libros de gobierno del órgano jurisdiccional cuya transformación se determina, en los que realizará las anotaciones relativas a los asuntos que conforme a la distribución le hayan correspondido y autorizará el uso de libros de gobierno nuevos, en los que únicamente registrará los asuntos nuevos que le sean turnados, así como los movimientos de dichos asuntos.

Los jueces de Distrito "A" y "B" indicados en los párrafos precedentes, deberán elaborar acta circunstanciada en la que conste la entrega y recepción de los expedientes, sus anexos y los valores respectivos.

OCTAVO.- Serán consideradas áreas comunes: la oficialía de partes, el archivo, la papelería, el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes y el oficial de servicios y mantenimiento, las cuales deberán desarrollar sus actividades de tal manera que atiendan los requerimientos de servicio de los dos juzgados de Distrito, quedando bajo la responsabilidad del juez de Distrito "A" todo lo relacionado con su funcionamiento, las incidencias laborales y, en su caso, el nombramiento del personal de dichas áreas.

Por cuanto hace a los valores que se manejan en el órgano jurisdiccional federal cuya transformación se determina, se acompañarán al expediente del que forman parte, por lo que deberán ser recibidos por el juez de Distrito de que se trate, llevando este último su control mediante el libro de registro relativo.

NOVENO.- Los movimientos estadísticos originados con motivo del reparto de expedientes, deberán informarse oportunamente a la Unidad de Estadística y Planeación Judicial del Consejo de la Judicatura Federal. Los titulares de los mencionados juzgados de Distrito "A" y "B", deberán enviar por separado su reporte estadístico mensual.

DÉCIMO.- Se excluye temporalmente del turno de asuntos nuevos, a los juzgados primero, tercero, cuarto, quinto, séptimo y noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

El período de exclusión señalado comprenderá del doce al treinta y uno de diciembre de dos mil dos; por ende, los asuntos nuevos que se reciban en el mismo en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal serán del conocimiento exclusivo de los juzgados segundo, sexto, octavo, décimo y decimoprimer de Distrito en la propia materia y sede; con excepción de aquellos que estén relacionados con los que se encuentren en trámite en los juzgados de Distrito indicados en el párrafo que antecede, en cuyo supuesto se turnarán a estos últimos, con el propósito de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias; y las demás excepciones que procedan conforme a lo dispuesto en los Acuerdos Generales 74/2000 y 23/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

DECIMOPRIMERO.- Una vez transcurrido el plazo señalado en el punto anterior, los asuntos nuevos se distribuirán entre los once juzgados de Distrito en materia administrativa en el Distrito Federal; con las salvedades apuntadas, conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos.

DECIMOSEGUNDO.- Al finalizar el período de exclusión otorgado, los titulares de los juzgados primero, tercero, cuarto, quinto, séptimo y noveno de Distrito en materia administrativa en el Distrito Federal, deberán informar sobre la productividad que se haya tenido a la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal.

DECIMOTERCERO.- En virtud de que se trata de una medida temporal la creación de los juzgados de Distrito "A" y "B" a que se refiere el presente acuerdo no modifica el diverso Acuerdo General 23/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Determinación del Número y Límites Territoriales de los Circuitos en que se divide el Territorio de la República Mexicana; y al Número, a la Jurisdicción Territorial y Especialización por Materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

DECIMOCUARTO.- Por cuanto hace al inicio de funciones del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, se modifica el Acuerdo General 23/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de dieciséis de abril de dos mil uno, en el punto SEGUNDO, apartado I.- PRIMER CIRCUITO, número 3, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.- ...

"I.- PRIMER CIRCUITO:...

3.- Cincuenta juzgados de distrito en el Distrito Federal especializados: dieciocho en materia de procesos penales federales, seis de amparo en materia penal, once en materia administrativa, doce en materia civil y tres en materia de trabajo, todos con sede en el Distrito Federal".

DECIMOQUINTO.- El Pleno y la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán cualquier cuestión administrativa que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

- - - - EL LICENCIADO GUILLERMO ANTONIO MUÑOZ JIMÉNEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, - - - - -

- - - - - C E R T I F I C A : - - - - -

- - - - - Que este Acuerdo General 62/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Denominación, Residencia, Competencia, Jurisdicción Territorial y Fecha de Inicio de Funcionamiento del Juzgado Decimoprimeros de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal; a la Creación Temporal de los Juzgados Quinto de Distrito "A" en Materia Administrativa y Quinto de Distrito "B" en Materia Administrativa en el Distrito Federal; así como a las Reglas de Turno, Sistema de Recepción y Distribución de Asuntos Entre los Juzgados de Distrito en la Materia y Residencia Indicadas, fue aprobado por el propio Pleno, en sesión extraordinaria de dos de diciembre de dos mil dos, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Genaro David Góngora Pimentel, Adolfo O. Aragón Mendía, Manuel Barquín Álvarez, Jaime Manuel Marroquín Zaleta y Sergio Armando Valls Hernández.- México, Distrito Federal, a dos de diciembre de dos mil dos. - - - - -

- - - - - Esta hoja corresponde al Acuerdo General 62/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobado en sesión extraordinaria de dos de diciembre de dos mil dos.- Conste.- - - - -

(Firma)

(Al margen inferior central un sello legible)



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DEL INMUEBLE A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO, PARA DESTINARLO A LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27 párrafo segundo, párrafo noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f); Ley de Expropiación artículo 1° fracción III, XI y XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 1° fracción II y III, 2° fracción III, VIII, X y XIII, 4°, 5° fracción I, II, VI y VII, 6°, 8° fracción VIII; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2°, 8°, fracción II, 67, fracción XIX y XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2°, 5°, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX y XXII, 24 fracción XI, XII y XIV; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 1°, 3°, 15 fracción I, 16 fracción III, 17, 20 fracción III, 26, 30, 32, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 1° fracción I, 2° fracción IV y VII, 8° fracción II, 10 fracción II y IX; Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997; Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Alameda del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado el 15 de septiembre de 2000 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originalmente a la Nación;

Que el Distrito Federal tiene patrimonio propio y personalidad jurídica para adquirir y poseer todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para prestación de los servicios públicos a su cargo; y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones;

Que de conformidad con la Ley de Expropiación son causas de utilidad pública el embellecimiento, ampliación, mejoramiento y saneamiento de las poblaciones, la construcción de oficinas de Gobierno y de cualquier obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo, la conservación de lugares de belleza panorámica, de los edificios y monumentos arqueológicos o históricos y de las cosas que se consideran como características notables de nuestra cultura nacional, así como el mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida;

Que la Ley General de Asentamientos Humanos establece como causa de utilidad pública el mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, así como la protección del patrimonio cultural de los centros de población;

Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial y el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento urbanos del Distrito Federal a fin de mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana;

Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y programas derivados de la misma prevén que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal tienen por objeto optimizar el funcionamiento de la Ciudad, a efecto de evitar, entre otros, la especulación de bienes inmuebles;

Que la Ley de Fomento Económico para el Distrito Federal considera de estable la necesidad de contribuir al desarrollo económico del Distrito Federal en congruencia con los ordenamientos en materia de desarrollo urbano;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio de 1996, así como en atención al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997 y al Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Alameda del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado el 15 de septiembre de 2000 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, ofrecer las condiciones físicas para la realización de actividades productivas y de fomento a la creación de empleos, promover el desarrollo integral de la zona sur de la Alameda Central;

Que dentro de las acciones estratégicas establecidas en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Alameda del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado el 15 de septiembre de 2000 en la Gaceta Oficial de Distrito Federal se encuentra la de crear corredores comerciales, culturales y artesanales, promover actividades con el turismo, así como la de mejorar la imagen urbana acorde a las características de la zona;

Que la zona Centro Alameda, presenta un considerable deterioro en su entorno urbano y en sus edificaciones, proveniente este de un histórico proceso de abandono, así como por los fenómenos sísmicos de septiembre de 1985, por lo que es objetivo principal del Gobierno del Distrito Federal recuperar los espacios físicos que hasta la fecha siguen sin mejorar el entorno urbano de la Ciudad de México;

Que de acuerdo al Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Alameda del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, el complemento de la estrategia económica es una acción sostenida del Gobierno del Distrito Federal, para adquirir, (mediante compra directa, permuta, asociación con particulares y expropiación en su caso) suelo e inmuebles destinados a regular el mercado inmobiliario y conformar un patrimonio propio, destinado a la operación del Programa Parcial;

Que conforme a la Ley de Planeación del Distrito Federal se emitió el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2000-2006 publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 4 de diciembre de 2001, el cual establece como tarea prioritaria del presente Gobierno la creación de políticas de regeneración del Centro Histórico, atenuando los efectos del despoblamiento, el deterioro social, económico y del patrimonio cultural;

Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, así como la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano;

Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Que a efecto de implementar la recuperación del entorno urbano en el Centro Histórico, particularmente en la zona Centro Alameda, es menester desarrollar de manera sustentable la vocación turística de la zona, coadyuvando así a la promoción de inversión privada, incentivando la creación de empleos, generando espacios para la difusión de la cultura e historia nacional y local, así como para el funcionamiento de los servicios básicos que requiere la Ciudad de México;

Que el Gobierno del Distrito Federal inició un programa de rescate del Centro Histórico que comprende la rehabilitación de la infraestructura de 44 manzanas, remosamiento de 615 inmuebles, restauración y reordenamiento de uso de plazas y banquetas, rehabilitación del alumbrado público ya existente, restauración de la Alameda Central, implementación de un operativo de alta seguridad y la construcción de una nueva plaza, a la cual se le denominará "Plaza Juárez";

Que en consecuencia es necesario obtener ciertos inmuebles que por sus características y ubicación son idóneos para mejorar el entorno urbano en esta Capital, lo anterior, en beneficio directo de los ciudadanos del Distrito Federal, así como de todas aquellas personas que acuden por motivos sociales, culturales, económicos, políticos o de diversa índole al Centro de esta Ciudad Capital;

Que la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal el 1º de noviembre del 2002, en ejercicio de sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano a fin de regenerar el Centro Histórico y atenuar los efectos del despoblamiento, el deterioro social, económico y del patrimonio cultural, en el inmueble ubicado en la Calle de Dolores números 15 y 17, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con superficie de 479.24 metros cuadrados;

Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal en su sesión Trigésima Cuarta Extraordinaria (34-E/2002) del 8 de noviembre del 2002, autorizó iniciar los trámites de expropiación del predio ubicado en la Calle de Dolores números 15 y 17, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con superficie de 479.24 metros cuadrados;

Que la Oficialía Mayor del Distrito Federal por conducto de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario solicitó por oficio del 15 de noviembre del 2002 elaborara y tramitara el Decreto respectivo la Consejería Jurídica y de Servicios Legales a través de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, por lo que he tenido a bien con fundamento en los preceptos legales aplicables y con base en los Considerandos expuestos, emitir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se expropia a favor del Distrito Federal el inmueble a que se refiere el presente artículo, para destinarlo a las acciones de mejoramiento urbano a fin de regenerar el Centro Histórico y atenuar los efectos del despoblamiento, el deterioro social, económico y del patrimonio cultural a través de la construcción de la "Plaza Juárez" misma que contribuya al embellecimiento y mejoramiento de la población de la Ciudad de México, en el que habrá oficinas de Gobierno y oficinas que presten servicios de beneficio colectivo, mejorando a la población de la zona Centro Alameda y sus fuentes propias de vida.

La siguiente es la descripción del predio que se expropia:

Ubicación: Calle Dolores números 15 y 17, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 479.24 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 126 al vértice número 129 en línea recta de 35.74 metros y rumbo S 07°52'18" W, con Calle José María Marroquí; del vértice número 129 al vértice número 130 en línea recta de 13.51 metros y rumbo S 79°50'39" E, con Calle Independencia; del vértice número 130 al vértice número 127 en línea recta de 35.11 metros y rumbo N 07°56'39" E, con Calle Dolores; del vértice número 127 al vértice número 126 en línea recta de 13.60 metros y rumbo N 77°12'41" W, con el polígono 31, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

El plano del predio expropiado podrá ser consultado por los interesados en las oficinas de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Distrito Federal, Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal y en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de las Delegación del Distrito Federal en Cuauhtémoc.

Artículo 2°.- El Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije el avalúo de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

Artículo 3°.- Se autoriza a la Oficialía Mayor del Distrito Federal para que de inmediato ocupe el inmueble señalado en el artículo 1° del presente Decreto y conforme a la normatividad aplicable realice la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano a fin de regenerar el Centro Histórico y atenuar los efectos del despoblamiento, el deterioro social, económico y del patrimonio cultural

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

CUARTO.- Inscríbese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal como corresponda.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los once días del mes de diciembre de 2002.-
EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.- FIRMA.- LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, CÉSAR BUENROSTRO HERNÁNDEZ.- FIRMA.

CONTRALORÍA GENERAL**CIRCULAR N°. CG/2002/065**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza)

CONTRALORIA GENERAL

DIRECCION GENERAL DE LEGALIDAD Y
RESPONSABILIDADES

DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE
INCONFORMIDAD

CIRCULAR N°. CG/2002/065

**A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS,
ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E**

Con fecha 11 de diciembre del 2002, la Secretaría Técnica del Comité Central de Obras, mediante oficio número GDF-SOS-COSPET/02-892, remitió a esta Contraloría General el Acuerdo número 02-11-02, en el que se consigna la limitación administrativa emitida por el Pleno del Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 34, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° y 37, párrafo último de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, esta Autoridad Administrativa hace del conocimiento de las áreas del Distrito Federal que realizan obra pública, la limitación definitiva, determinada por el Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal, a la empresa:

| PERSONA FISICA O MORAL | R.F.C. | SANCION | INFRACCION | VIGENCIA |
|--------------------------------|----------------|----------------|---|---|
| "ROME DE MÉXICO", S.A. DE C.V. | RME-740918-TF2 | DEFINITIVA | FRACCION III DEL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL | A PARTIR DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2002, FECHA EN QUE SE RESCINDIO EL CONTRATO NUMERO E02-02.2.0026. |

Por lo que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con dicha Sociedad Mercantil; impedimento que prevalecerá a partir de la fecha en que la Dirección General de Obras Públicas, resolvió rescindirle administrativamente el contrato adjudicado a la citada empresa.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA CONTRALORA GENERAL
(Firma)
C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional para la adquisición de Agua Purificada.

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación y Apertura de la Documentación Legal y Admva. Propuesta Técnica y Económica | Emisión de fallo |
|-------------------|---|----------------------------------|---------------------------|--|--|---------------------------|
| 30001004-001-03 | \$ 1,000.00 Costo en Compranet \$650.00 | 30/12/2002 | 31/12/2002 11:00 horas | No aplica Por el tipo de adquisición | 03/01/2003 11:00 horas | 06/01/2003 11:00 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de medida |
|---------|-------------|--|-----------------|-----------------|------------------|
| 1 | C000000000 | AGUA PURIFICADA EN GARRAFONES DE 19 LITROS | 43,575 | 247,075 | GARRAFON |

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en San Antonio Abad Número 32 - 3er. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 52-19-54-58, los días lunes a viernes; en el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado ó de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria ubicada en el Distrito Federal ó área metropolitana.

La junta de aclaración se llevará a cabo en el Instituto de Capacitación Penitenciaria, ubicado en San Antonio Abad Número 32 - 4to. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- El acto de presentación del sobre que contiene la documentación legal, administrativa, y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en el Instituto de Capacitación Penitenciaria, ubicado en San Antonio Abad, Número 32 - 4to. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en los horarios señalados
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: del 8 de enero al 31 de diciembre del 2003, de acuerdo a entregas programadas. (Al licitante se le entregara el calendario de entrega quincenalmente).
- Plazo de entrega: calendarizada (ver anexo de bases de licitación).
- El pago se realizará: 20 días naturales posteriores a la recepción de los bienes y presentación de la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
-

México, D. F., a 26 de diciembre del 2002.

(Firma)

KARLA ALVAREZ TOLEDO

**SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
RUBRICA.**

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional para la adquisición de Gas L.P.

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación y Apertura de la Documentación Legal y Admva, Propuesta Técnica y Económica | Emisión de Fallo |
|-------------------|---|----------------------------------|---------------------------|--|--|---------------------------|
| 30001004-002-03 | \$1,000.00 en compraNET: \$650.00 | 31/12/2002 | 02/01/2003 17:00 horas | No aplica Por el tipo de adquisición | 06/01/2003 17:00 horas | 07/01/2003 17:00 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad Máxima | Unidad de medida |
|---------|-------------|-------------|-----------------|------------------|
| 1 | C000000000 | GAS L.P. | 788,256 | LITROS |

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: San Antonio Abad Número 32 - 3er. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 52-19-54-58, los días lunes a viernes; (en días hábiles); en el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado ó de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria ubicada en Distrito Federal o área metropolitana. La junta de aclaración se llevará a cabo en el Instituto de Capacitación Penitenciaria, ubicada en San Antonio Abad Número 32 - 4to. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- El acto de presentación y apertura de documentación legal y administrativa; propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en el Instituto de Capacitación Penitenciaria, ubicada en San Antonio Abad, Número 32 - 4to. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en los horarios señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Lugar de entrega: En los diferentes Centros Penitenciarios y Dirección General de Prevención y Readaptación Social (ver anexos de las bases de licitación)
- Plazo de entrega: 08 de enero al 30 de junio del 2003.
- No se otorgaran anticipos.
- El pago se realizará: 20 días naturales posteriores a la recepción de los bienes y presentación de la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, D.F., a 26 de diciembre del 2002.

(Firma)

KARLA ALVAREZ TOLEDO
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
RUBRICA.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar

n la Licitación Pública Nacional para la adquisición de Material de Limpieza.

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación y Apertura de la Documentación Legal y Admva. Propuesta Técnica y Económica | Emisión de fallo |
|-------------------|---|----------------------------------|---------------------------|--|--|---------------------------|
| 30001004-003-03 | \$ 1,000.00 en compraNET \$650.00 | 02/01/2003 | 03/01/2003 17:00 horas | No aplica Por el tipo de adquisición | 07/01/2003 11:00 horas | 10/01/2003 11:00 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|--|----------|------------------|
| 1 | C000000000 | DETERGENTE EN POLVO BOLSA C/10 KILOS | 1,500 | BOLSAS |
| 2 | C000000000 | CREOLINA CUBETA C/18 LTOS. CONCENTRADO AL 6% | 200 | CUBETAS |
| 3 | C000000000 | CLORO LATA DE 18 LTOS. CONCENTRADO AL 6% | 1,200 | CUBETAS |
| 4 | C000000000 | PINO CUBETA CUBETA C/18 LTOS. CONCENTRADO AL 8% | 800 | CUBETAS |
| 5 | C000000000 | ESCOBAS DE PLASTICO C/MANGO DE MADERA TIPO CEPILLO | 2,500 | PZAS |

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: internet <http://www.Compranet.Gob.mx> o bien en San Antonio Abad Número 32 - 3er. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 52-19-54-58, los días lunes a viernes; en el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado ó de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria ubicada en el Distrito Federal ó área metropolitana. La junta de aclaración se llevará a cabo en la sala de juntas del Instituto de Capacitación Penitenciaria, ubicada en San Antonio Abad Número 32 - 4to. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas se llevará a cabo en el Instituto de Capacitación Penitenciaria, ubicada en San Antonio Abad, Número 32 - 4to. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en los horarios señalados
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- La presente Licitación no estará bajo la cobertura de algún tratado.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: Almacén General de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, ubicado en Calzada Ermita Iztapalapa sin número, Colonia Santa Martha Acatitla, C.P. 09510, Delegación Iztapalapa.
- Plazo de entrega: del 13 de enero al 31 del 2003.
- El pago se realizará: 20 días naturales posteriores a la recepción de los bienes y presentación de la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, D.F., a 26 de diciembre del 2002.

(Firma)

KARLA ALVAREZ TOLEDO
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
RUBRICA.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 DELEGACION AZCAPOTZALCO
 Dirección General De Obras Y Desarrollo Urbano
 Licitación Pública Nacional
 Convocatoria: 001

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

| No. de licitación | Descripción y ubicación de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable mínimo requerido |
|-------------------|--|----------------------------------|-------------------------|---|--|----------------------------|-----------------------------------|
| 30001058-001-03 | Conservación y Mantenimiento al Deportivo 20 de Noviembre. | | | | 08/Feb./03 | 08/Abr./03 | \$ 954,586.00 |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | |
| 30001058-001-03 | \$1,800.00, Costo en compraNET: \$1,600.00 | 31/Dic./02 | 06/Ene./03 9:30 Hrs. | 03/Ene./03 9:30 Hrs. | 13/Ene./03 9:30 Hrs. | 22/Ene./03 9:30 Hrs. | |

| No. de licitación | Descripción y ubicación de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable mínimo requerido |
|-------------------|--|----------------------------------|--------------------------|---|--|----------------------------|-----------------------------------|
| 30001058-002-03 | Conservación y Mantenimiento a areas verdes urbanas e inmuebles publicos, denominadas: Parque Tezozomoc y Alameda Norte. | | | | 08/Feb./03 | 08/May./03 | \$ 1,140,000.00 |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | |
| 30001058-002-03 | \$1,800.00, Costo en compraNET: \$1,600.00 | 31/Dic./02 | 06/Ene./03 11:30 Hrs. | 03/Ene./03 11:30 Hrs. | 13/Ene./03 11:30 Hrs. | 22/Ene./03 11:30 Hrs. | |

| No. de licitación | Descripción y ubicación de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable mínimo requerido |
|-------------------|--|----------------------------------|--------------------------|---|--|----------------------------|-----------------------------------|
| 30001058-003-03 | Conservación y Mantenimiento de carpeta asfáltica, de las siguientes calles: Cultura Griega entre Paradero Rosario y Av. de las Culturas, U. Hab. El Rosario; calle Tepantongo y San Pablo Xalpa entre Antigua Calzada de Guadalupe y Benito Juárez. | | | | 08/Feb./03 | 23/Abr./03 | \$ 3,790,556.00 |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | |
| 30001058-003-03 | \$1,800.00, Costo en compraNET: \$1,600.00 | 31/Dic./02 | 06/Ene./03 13:30 Hrs. | 03/Ene./03 13:30 Hrs. | 13/Ene./03 13:30 Hrs. | 22/Ene./03 13:30 Hrs. | |

| No. de licitación | Descripción y ubicación de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable mínimo requerido |
|-------------------|---|----------------------------------|--------------------------|---|--|----------------------|-----------------------------------|
| 30001058-004-03 | Conservación y Mantenimiento de carpeta asfáltica, distribuida en las siguientes calles: Gustavo Jimenez entre Hacienda Sotelo y Victor Hernandez Covarrubias, y Victor Hernandez Covarrubias entre Fortunato Zuazua y Aquiles Serdan, U. Hab. Francisco Villa. | | | | 08/Feb./03 | 24/Mar./03 | \$ 1,282,103.00 |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | | Acto de apertura económica |
| 30001058-004-03 | \$1,800.00, Costo en compraNET: \$1,600.00 | 31/Dic./02 | 06/Ene./03 17:30 Hrs. | 03/Ene./03 17:30 Hrs. | 13/Ene./03 17:30 Hrs. | | 22/Ene./03 17:30 Hrs. |

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) numero SE/829/02 de fecha 4 de Diciembre de 2002.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección Técnica, sita en calle Ferrocarriles Nacionales número 750 colonia Santo domingo 2o. piso, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica.
 - 1.1. Constancia actualizada del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios
 - 1.2. Escritura Constitutiva y modificaciones si las hubiera, con los datos registrales correspondientes, así como el nombre del Representante Legal y el documento que acredite su personalidad.
 - 1.3. Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su Cédula de Identificación Fiscal, así como el Registro ante el I.M.S.S.
 - 1.4. Relación de todos los trabajos que comprueben su experiencia Técnica en la ejecución de las mismas dentro de un rango de especialidad, así como Curriculum de la empresa y de sus principales Ejecutivos y Directores.
 - 1.5. Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, declaraciones parciales del año en curso y los estados financieros (al 31 de Octubre del 2002), auditados y firmados por Contador Público Externo, anexando copia de la Cédula Profesional del Contador.
2. En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:
 - 2.1. Los documentos indicados en los puntos anteriores, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento A.1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
 - 2.2. Los planos, especificaciones u otros documentos, que no puedan obtener mediante el sistema compraNET, se entregaran a los interesados en las oficinas de la Dirección Técnica de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago.
3. La forma de pago de las bases se hará
 - 3.1. En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal / Secretaria de Finanzas /Tesoreria G.D.F., con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
 - 3.2. En el caso de adquisición por el sistema compraNET: mediante los recibos que genera el sistema.
- 4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Dirección Técnica.
- 5.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Delegación Azcapotzalco, ubicada en calle Ferrocarriles Nacionales número 750 3er. piso colonia Santo Domingo, código postal 02160 Delegación Azcapotzalco D.F. los días y horas indicados anteriormente.

- 6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Delegación Azcapotzalco, ubicada en calle Ferrocarriles Nacionales número 750 3er. piso, colonia Santo domingo código postal 02160 Delegación Azcapotzalco D.F., los días y horas indicados anteriormente.
- 7.- Se otorgara un anticipos del 10% (10 por ciento) para inicio de obra y del 20% (20 por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
- 8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano
- 10.- No habrá subcontratación.
- 11.- Los interesados en las(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación Pública.
- 12.- Ninguna de las condiciones contenidas en la bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 13.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de esta Ley.
- 14.- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- 15.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MEXICO, D.F., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA
RUBRICA.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 DELEGACION AZCAPOTZALCO
 Dirección General De Obras Y Desarrollo Urbano
 Licitación Pública Nacional
 Convocatoria: 002

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 y 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

| No. de licitación | Descripción y ubicación de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable mínimo requerido |
|-------------------|---|----------------------------------|--------------------------|---|--|----------------------------|-----------------------------------|
| 30001058-005-03 | Conservación y Mantenimiento a 4 planteles educativos de nivel Primaria denominados: Esc. Prim. 13 de Septiembre, Esc. Prim. Esperanza Velasco de Zuleta, Esc. Prim. Martires del Agrarismo, Esc. Prim. Republica de Austria. | | | | 14/Feb./03 | 29/Abr./03 | \$ 786,930.00 |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | |
| 30001058-005-03 | \$1,800.00, Costo en compraNET: \$1,600.00 | 31/Dic./02 | 07/Ene./03 11:30 Hrs. | 07/Ene./03 9:30 Hrs. | 16/Ene./03 9:30 Hrs. | 22/Ene./03 9:30 Hrs. | |

| No. de licitación | Descripción y ubicación de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable mínimo requerido |
|-------------------|---|----------------------------------|--------------------------|---|--|----------------------------|-----------------------------------|
| 30001058-006-03 | Conservación y Mantenimiento a 4 planteles educativos de nivel Primaria denominados: Esc. Prim. Internado Ejercito Mexicano, Esc. Prim. Manuel S. Hidalgo, Esc. Prim. El Niño Agrarista, Esc. Prim. Rosa Torres Gonzalez. | | | | 14/Feb./03 | 29/Abr./03 | \$ 937,725.00 |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | |
| 30001058-006-03 | \$1,800.00, Costo en compraNET: \$1,600.00 | 31/Dic./02 | 07/Ene./03 13:30 Hrs. | 07/Ene./03 11:30 Hrs. | 16/Ene./03 9:30 Hrs. | 22/Ene./03 9:30 Hrs. | |

| No. de licitación | Descripción y ubicación de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable mínimo requerido |
|-------------------|---|----------------------------------|-------------------------|---|--|----------------------------|-----------------------------------|
| 30001058-007-03 | Poda Higienica, Reduccion de Copa, Aclareo y Despunte de Arboles. | | | | 14/Feb./03 | 14/May./03 | \$ 855,000.00 |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | |
| 30001058-007-03 | \$1,800.00, Costo en compraNET: \$1,600.00 | 31/Dic./02 | 08/Ene./03 9:30 Hrs. | 07/Ene./03 13:30 Hrs. | 16/Ene./03 9:30 Hrs. | 22/Ene./03 9:30 Hrs. | |

| No. de licitación | Descripción y ubicación de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable mínimo requerido |
|-------------------|---|----------------------------------|--------------------------|---|--|----------------------------|-----------------------------------|
| 30001058-008-03 | Derribo de Arboles y Extracción de Tocones. | | | | 14/Feb./03 | 14/May./03 | \$ 855,000.00 |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | |
| 30001058-008-03 | \$1,800.00, Costo en compraNET: \$1,600.00 | 31/Dic./02 | 08/Ene./03 11:30 Hrs. | 07/Ene./03 17:30 Hrs. | 16/Ene./03 9:30 Hrs. | 22/Ene./03 9:30 Hrs. | |

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de preinversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) numero SE/829/02 de fecha 4 de Diciembre de 2002.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección Técnica, sita en calle Ferrocarriles Nacionales número 750 colonia Santo domingo 2o. piso, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

2. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica.
 - 1.1. Escritura Constitutiva y modificaciones si las hubiera, con los datos registrales correspondientes, así como el nombre del Representante Legal y el documento que acredite su personalidad.
 - 1.2. Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su Cédula de Identificación Fiscal, así como el Registro ante el I.M.S.S.
 - 1.3. Relación de todos los trabajos que comprueben su experiencia Técnica en la ejecución de las mismas dentro de un rango de especialidad, así como Curriculum de la empresa y de sus principales Ejecutivos y Directores.
 - 1.4. Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, declaraciones parciales del año en curso y los estados financieros (al 31 de Octubre del 2002), auditor y firmados por Contador Público Externo, anexando copia de la Cédula Profesional del Contador.
2. En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:
 - 2.1. Los documentos indicados en los puntos anteriores, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento A.1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
 - 2.2. Los planos, especificaciones u otros documentos, que no puedan obtener mediante el sistema compraNET, se entregaran a los interesados en las oficinas de la Dirección Técnica de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago.
3. La forma de pago de las bases se hará
 - 3.1. En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal / Secretaria de Finanzas /Tesoreria G.D.F., con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
 - 3.2. En el caso de adquisición por el sistema compraNET: mediante los recibos que genera el sistema.
- 4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Dirección Técnica.
- 5.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Delegación Azcapotzalco, ubicada en calle Ferrocarriles Nacionales número 750 3er. piso colonia Santo Domingo, código postal 02160 Delegación Azcapotzalco D.F. los días y horas indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones, Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

- 6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Delegación Azcapotzalco, ubicada en calle Ferrocarriles Nacionales número 750 3er. piso, colonia Santo domingo código postal 02160 Delegación Azcapotzalco D.F., los días y horas indicados anteriormente.
- 7.- Se otorgara un anticipos del 10% (10 por ciento) para inicio de obra y del 20% (20 por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
- 8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano
- 10.- No habrá subcontratación.
- 11.- Los interesados en las(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación Pública.
- 12.- Ninguna de las condiciones contenidas en la bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 13.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de esta Ley.
- 14.- La Dirección Técnica con base en los artículos 40 y 41 de la Ley, efectuara el analisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
- 15.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MEXICO, D.F., A 24 DE DICIEMBRE DE 2002.
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA
RUBRICA.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION AZCAPOTZALCO
CONVOCATORIA MÚLTIPLE DE LICITACION PUBLICA NACIONAL
(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal en Azcapotzalco convoca a los proveedores nacionales que reúnan los requisitos establecidos en las bases respectivas, para participar en las Licitaciones Públicas Nacionales relativas a la adquisición de bienes y contratación de servicios para el ejercicio 2003 que se describen a continuación:

| No. DE LICITACION | DESCRIPCION DE LOS PRINCIPALES BIENES | PRESENTACION Y APERTURA SOBRE ÚNICO | FALLO DE ADJUDICACION |
|-------------------|---|-------------------------------------|-------------------------|
| 3000-1100-032-02 | SUMINISTRO DE GAS L.P. | 08/01/03 11:00 horas | 10/01/03 10:00 horas |
| 3000-1100-035-02 | CAMISOLA, PANTALÓN Y ZAPATO TIPO INDUSTRIAL | 08/01/03 18:00 horas | 10/01/03 10:30 horas |

- Las bases con las especificaciones de los bienes objeto de estas licitaciones estarán a su disposición en la Subdirección de Adquisiciones, sita en calle Mecoaya No. 111, Col. San Marcos C. P. 02020, teléfono y fax No. 5352-1416, de las 10:00 a las 14:00 horas, los días 27, 30, 31 de diciembre del 2002 y 2 de enero del 2003.
- La junta de aclaración de bases de cada una de las licitaciones se llevarán a cabo en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, conforme a las fechas y horarios establecidos en las respectivas bases de concurso.
- El costo de las bases es de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) mismo que deberán cubrir mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- Asimismo estarán disponibles en el sistema compranet, con dirección <http://compranet.gob.mx>, con un costo de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M. N.).
- Los plazos de entrega para el suministro de los bienes, así como las condiciones de pago, se efectuarán conforme a lo especificado en las bases de concurso respectivas.
- Para las presentes licitaciones no se otorgarán anticipos.
- Los bienes deberán ser entregados en el Almacén General de la Delegación.
- Las propuestas deberán entregarse en idioma español.
- Los servidores públicos responsables de presidir indistintamente los eventos de este procedimiento licitatorio son: Lic. Mario Rojas Sevilla, Director de Recursos Materiales; Ing. Alfonso Bernal Acosta, Subdirector de Adquisiciones; Lic. Elizabeth Peña Rosas, J.U.D. de Licitaciones y Contratos.

Azcapotzalco D. F. a 26 de diciembre del 2002.

A T E N T A M E N T E
LA PRESIDENTA DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS

(Firma)

LIC. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO URBANO
Convocatoria: 001 (Local)

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Delegación Benito Juárez, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los Artículos 23, 24 apartado "A", 25 apartado "A" Fracción "I", 26 penúltimo párrafo y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidad de llevar a cabo los trabajos descritos a continuación a participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de los contratos a precios unitarios y tiempo determinado que celebran con cargo al presupuesto de la Delegación, según Oficio de Autorización de Preinversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal No. SE/778/02 de fecha 14 de Noviembre del 2002. Se llevará a cabo mediante acortamiento de plazos como fue autorizado por el Subcomité de Obras Delegacional con fecha 18 de Diciembre del 2002.

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|--------------------------------------|---------------------------------|------------------------|--|----------------------------|
| 30001118-001-03 | \$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00 | 28/12/02 14:00 hrs. | 30/12/02 10:00 hrs. | 30/12/02 12:00 hrs. | 03/01/03 10:00 hrs. | 07/01/03 10:00 hrs. |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|--|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 1010106 | PODA DE ÁRBOLES EN LAS 56 COLONIAS QUE INTEGRAN ESTA DEMARCACIÓN | 29/01/03 | 74 DÍAS | \$250,000 |

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|--------------------------------------|---------------------------------|------------------------|--|----------------------------|
| 30001118-002-03 | \$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00 | 28/12/02 14:00 hrs. | 30/12/02 10:00 hrs. | 30/12/02 12:30 hrs. | 03/01/03 11:30 hrs. | 07/01/03 11:30 hrs. |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|--|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 1010106 | CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DOS PLANTELES DE NIVEL PRIMARIA E.P. JOSE MARTÍ Y REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA | 29/01/03 | 90 DÍAS | \$570,000 |

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|--------------------------------------|---------------------------------|------------------------|--|----------------------------|
| 30001118-003-03 | \$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00 | 28/12/02 14:00 hrs.. | 30/12/02 10:00 hrs. | 30/12/02 13:00 hrs. | 03/01/03 13:00 hrs. | 07/01/03 13:00 hrs. |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|---|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 1010106 | CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MERCADO SAN PEDRO DE LOS PINOS (SEGUNDA ETAPA INSTALACIÓN ELÉCTRICA) | 29/01/03 | 75 DÍAS | \$240,000 |

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|--------------------------------------|---------------------------------|------------------------|--|----------------------------|
| 30001118-004-03 | \$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00 | 28/12/02 14:00 hrs. | 30/12/02 12:00 hrs. | 30/12/02 13:30 hrs. | 03/01/03 14:30 hrs. | 07/01/03 14:30 hrs. |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|---|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 1010106 | CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DOS CENTROS CULTURALES "ZACAHUITZCO" Y "NIÑOS HÉROES" | 29/01/03 | 76 DÍAS | \$125,000 |

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|--------------------------------------|---------------------------------|------------------------|--|----------------------------|
| 30001118-005-03 | \$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00 | 28/12/02 14:00 hrs. | 30/12/02 13:30 hrs. | 30/12/02 14:30 hrs. | 03/01/03 18:00 hrs. | 07/01/03 18:00 hrs. |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|---|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 1010106 | CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DEPORTIVO "TIRZO HERNÁNDEZ" | 29/01/03 | 76 DÍAS | \$185,000 |

1. La ubicación de las obras será dentro del Perímetro Delegacional y se indicará a detalle en las bases de los concursos.
2. La reunión para realizar la visita al lugar de las obras es en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, ubicada en planta baja, del edificio Delegacional, en Av. División del Norte No. 1611, Col. Santa Cruz Atoyac.

3. La junta de aclaraciones para el concurso se llevará a cabo en las oficinas de la Unidad Departamental Concursos y Contratos, ubicada en planta baja de la Delegación Benito Juárez Av. División del Norte No. 1611 Colonia Santa Cruz Atoyac; de conformidad al programa de actividades descritos en las bases de la licitación. Se obliga la asistencia de personal calificado, el cual se acreditará con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia), así como oficio de presentación de asistente avalado por el apoderado legal de la empresa y/o persona física.
4. Se otorgará un anticipo del 10% para mano de obra y 20% para compra de materiales.
5. Los interesados deberán acreditar la especialidad para los trabajos a realizar con el registro de concursante expedido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, además, si es primera vez que participa en este órgano político administrativo, presentar un currículum vitae de la persona moral o física.
6. Presentar escrito en donde se acepta que ninguna de las partes de la obra se subcontratarán, y carta de petición para participar en el concurso.
7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.
8. El acto de presentación de proposiciones, Apertura Técnica y Apertura Económica, se llevará a cabo en las oficinas de la Unidad Departamental Concursos y Contratos, ubicadas en planta baja de la Delegación Benito Juárez Av. División del Norte No. 1611 Colonia Santa Cruz Atoyac de conformidad al programa de actividades descritos en las bases de la licitación.
9. Los interesados podrán adquirir las bases por el Sistema de CompraNet <http://compranet.gob.mx> ó de forma directa en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. División del Norte No. 1611, planta baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 28 de Diciembre del presente año, de 10:00 a 14:00 hrs. proporcionando tres disquetes vírgenes para inserción de la información referente a la licitación.
10. El representante de la empresa deberá presentar original y copia de la constancia de registro de concursante del Gobierno del Distrito Federal.
- 10.A.- En el caso de constancia de registro en trámite, éste tiene una vigencia de ocho días hábiles conforme a la circular de CONEP Número 512-00.
- 10.B.- En caso de constancia de registro en trámite o provisional deberá presentar los siguientes documentos en original en un sobre adicional y copia dentro del sobre de la Propuesta Técnica.
 - 10.B I.- Si se trata de persona moral, copia certificada del acta constitutiva de la empresa y las modificaciones de ésta, el nombre del representante legal y el poder notarial que le acredite, alta ante la S.H.C.P. y Registro Federal de Contribuyentes.
 - 10.B II.- Si se trata de persona física, su acta de nacimiento y alta ante la S.H.C.P. y Registro Federal de Contribuyentes.
 - 10.B III.- Documento que compruebe la capacidad financiera y el capital contable de la empresa mínimo requerido con base en los estados financieros auditados con anterioridad no mayor de seis meses de la fecha de adquisición de las bases, incluir última declaración anual y las parciales del 2002 del impuesto sobre la renta, dichos estados financieros deberán estar avalados con la firma autógrafa de un Contador Público, anexando copia de su cédula profesional y el registro ante la S.H.C.P.
 - 10.B IV.- Documento que compruebe la capacidad técnica.
 - 10.B V.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
 - 10.B VI.- Relación de contratos en vigor, celebrados con la administración pública y/o particulares, indicando el importe total contratado, importe ejercido y por ejercer desglosado por año, así como sus plazos y avances de los trabajos objeto de los mismos.
- 11.- El costo de las bases será de \$ 1,000.00 si se adquiere directamente en la Delegación y \$ 900.00 por el Sistema de CompraNet <http://compranet.gob.mx>.
- 12.- El pago de las bases de concurso deberá hacerse mediante cheque de caja o certificado con la fecha de adquisición de las bases a nombre de Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, emitido por instituciones bancarias ubicadas dentro del área metropolitana.

- 13.- Se adjudicará el contrato a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas, económicas financieras y administrativas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Contra la resolución del fallo no procederá recurso alguno.
- 14.- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien pres ente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- 15.-La fecha de inicio y período de ejecución de los trabajos será el señalado en las bases para cada una de las obras.

MÉXICO, D.F. A 26 DE DICIEMBRE DEL 2002
ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS SERVICIOS Y DESARROLLO URBANO
EN BENITO JUÁREZ
ARQ. GUSTAVO ROJAS CRUZ.
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO URBANO
Convocatoria: 002 (Federal)

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Delegación Benito Juárez, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los Artículos 27 Fracción I, 30, 31 y 34 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidad de llevar a cabo los trabajos descritos a continuación a participar en la Convocatoria Pública Nacional para la adjudicación del contrato a precios unitarios y tiempo determinado que celebran con cargo al presupuesto de la Delegación, según Oficio de Autorización de Preinversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal No. SE/778/02 de fecha 14 de Noviembre del 2002, se llevará a cabo mediante acortamiento de plazos como fue autorizado el 18 de Diciembre del 2002 por el Subcomité de Obras Delegacional.

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|--------------------------------------|---------------------------------|------------------------|--|----------------------------|
| 30001118-008-03 | \$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00 | 30/12/02 14:00 hrs. | 31/12/02 10:00 hrs. | 31/12/02 12:00 hrs. | 06/01/03 10:00 hrs. | 08/01/03 10:00 hrs. |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|--|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 1010306 | CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DEPORTIVO "VICENTE SALDIVAR" | 29/01/03 | 76 DÍAS | \$140,000 |

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|--------------------------------------|---------------------------------|------------------------|--|----------------------------|
| 30001118-009-03 | \$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00 | 30/12/02 14:00 hrs.. | 31/12/02 12:00 hrs. | 31/12/02 14:00 hrs. | 06/01/03 12:00 hrs. | 08/01/03 12:00 hrs. |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra | Fecha de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|---|-----------------|--------------------|----------------------------|
| 1010306 | INTRODUCCIÓN DE 57 LUMINARIAS EN EL CAMELLON OBRERO MUNDIAL | 29/01/03 | 36 DÍAS | \$180,000 |

1. La ubicación de las obras será dentro del Perímetro Delegacional y se indicara a detalle en las bases del concurso.
2. La reunión para realizar la visita al lugar de las obras es en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, ubicada en planta baja, del edificio Delegacional, en Av. División del Norte No. 1611, Col. Santa Cruz Atoyac.

3. se sugiere asistir a la junta de aclaraciones para el concurso que se llevará a cabo en las oficinas de la Unidad Departamental Concursos y Contratos, ubicada en planta baja de la Delegación Benito Juárez Av. División del Norte No. 1611 Colonia Santa Cruz Atoyac; de conformidad al programa de actividades descritos en las bases de la licitación.
4. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
5. El acto de presentación de proposiciones, apertura Técnica y Económica, se llevara a cabo en la sala de juntas Carmen Boullosa de esta Delegación Benito Juárez, ubicada en avenida División del Norte No. 1611 Col. Santa Cruz Atoyac, segundo nivel.
6. Los interesados podrán adquirir las bases por el sistema de compraNET: <http://compranet.gob.mx>, ó de forma directa de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo urbano, ubicada en Av. División del Norte No. 1611, Colonia . Santa Cruz Atoyac, Edificio Sede Delegacional, Planta Baja, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 30 de Diciembre para todos los concursos, de 10:00 a 14:00 hrs proporcionando tres disquetes vírgenes para la inserción de la información referente a la licitación.
7. El representante legal de la empresa deberá presentar la siguiente documentación en original y copia:
 - 7-A: Si se trata de persona moral, copia certificada del acta constitutiva de la empresa y las modificaciones de ésta, el nombre del representante legal y el poder notarial que le acredite.
 - 7-B: Si se trata de persona física, su acta de nacimiento, alta ante la S.H.C.P. y R.F.C.
 - 7-C: Documento que compruebe la capacidad técnica, financiera y el capital contable mínimo requerido de la empresa, con base en los últimos estados financieros auditados no mayor a de seis meses a la fecha de adquisición de las bases, incluir ultima declaración anual y las parciales del 2002 del impuesto sobre la renta, dichos estados financieros deberán estar avalados con firma autógrafa del Contador Publico, anexando copia de su cedula profesional, y el registro ante la S.H.C.P.
 - 7-D: Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la ley de Obras Publicas y servicios Relacionados con las Mismas.
 - 7-E: Relación de Contrato en vigor, celebrados con la administración pública y particulares, indicando el importe total contratado, importe ejercido y por ejercer desglosado por años, así como sus plazos y avances de los trabajos objeto de los mismos.
8. El costo de las bases será de \$1,000.00 por cada uno de los concursos y \$900.00 por el sistema de compraNET: <http://compranet.gob.mx>.
9. El pago de las bases de concurso deberá hacerse mediante cheque de caja o certificado a nombre del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, emitido por instituciones bancarias ubicadas dentro del área metropolitana.
10. Se adjudicará el contrato a la empresa que, de entre los licitantes, reúnan las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Contra la resolución del fallo no procederá recurso alguno.
11. La fecha programada de inicio y terminación de los trabajos de todos los concursos es el indicado en las bases del concurso.

MÉXICO, D.F. A 26 DE DICIEMBRE DEL 2002

ATENTAMENTE

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO URBANO

EN BENITO JUÁREZ

ARQ. GUSTAVO ROJAS CRUZ.GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN IZTAPALAPA**

Convocatoria: 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, para la Adquisición de refacciones accesorios y herramientas menores y estructuras y manufacturas y material de construcción; material eléctrico; de conformidad con lo siguiente:

Refacciones Accesorios y Herramientas Menores y Estructuras y Manufacturas y Material de Construcción:

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura de sobre de documentos legales, técnica y económica | Fallo |
|-------------------|---|----------------------------------|-------------------------|--|------------------|
| 30001024-031-02 | \$ 1,000.00 Costo en compranet: \$950.00 | 30/12/2002 | 03/01/03 10:00 horas | 07/01/03 10:00 horas | 09/01/2003 |
| Partida | Descripción | | | Cantidad | Unidad de Medida |
| 1 | Contenedores de capacidad de 500 y 260 litros | | | 290 | Pieza |
| 2 | Pala carbonera, puño "y" con asa de metal remachado al cabo | | | 1116 | Unidad |
| 3 | Manguera de descarga de 2" | | | 500 | Metros |
| 4 | Zapapicos de 5 ½ libras con cabo | | | 200 | Metros |
| 5 | Manguera de hule con alma de lona de 1" | | | 1000 | Metros |

Material Eléctrico:

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura de sobre de documentos legales, técnica y económica | Fallo |
|-------------------|---|----------------------------------|-------------------------|--|------------------|
| 30001024-032-02 | \$ 1,000.00 Costo en compranet: \$950.00 | 30/12/2002 | 03/01/03 19:00 horas | 07/01/03 19:00 horas | 09/01/2003 |
| Partida | Descripción | | | Cantidad | Unidad de Medida |
| 1 | Lámpara de descarga de alta intensidad de vapor de sodio | | | 4000 | piezas |
| 2 | Lámpara incandescente bulbo s-11 7w | | | 5000 | piezas |
| 3 | Fotocontrol tripular de enchufe a torsión de media vuelta | | | 5500 | piezas |
| 4 | Cable de fuerza de cobre, calibre 10 awg | | | 2000 | cajas |
| 5 | Cinta de aislar plástica de 19mm | | | 1500 | Piezas |

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Aldama Número 63, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal, teléfono: 54451097, los días 26, 27 y 30 de diciembre de 2002; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas, así como la apertura de las propuestas económicas, se llevarán a cabo en el Auditorio Cuitlahuac, ubicado en: Aldama Número 63, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal, así mismo se indica que los fallos serán por escrito en la fecha señalada.

El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.

La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: Según bases, los días Según bases en el horario de entrega: Según bases.

Plazo de entrega: Según bases.

El pago se realizará: 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de facturas.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.

(Firma)

C. CESAR CORDERO MADRIGAL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en Gustavo A. Madero
 Licitación Pública Nacional
 Convocatoria: 001

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 24 letra A y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente: Oficio de autorización previa para el ejercicio fiscal 2003, de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal; No. SE/840/02 de fecha 11-diciembre-2002.

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital Contable Requerido |
|-------------------|--|----------------------------------|---------------------------|---|--|----------------------------|
| 00000 | "Adecuación Geométrica de Vuelta Izquierda de Flujo Continuo en Av. Othon de Mendizabal - Calz. Vallejo" | | | 27/02/2003 | 26/07/2003 | \$ 2'150,000.00 |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura Económica |
| 30001098-001-03 | \$1,500 Costo en Compranet: \$ 1,300 | 2/01/2003 | 10/01/2003 10:00 horas | 7/01/2003 10:00 horas | 17/01/2003 10:00 horas | 23/01/2003 10:00 horas |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital Contable Requerido |
|-------------------|---|----------------------------------|---------------------------|---|--|----------------------------|
| 00000 | "Adecuación Geométrica en Calz. Vallejo – Av. Margarita Maza de Juárez" | | | 27/02/2003 | 27/05/2003 | \$ 800,000.00 |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura Económica |
| 30001098-002-03 | \$1,500 Costo en Compranet: \$ 1,300 | 2/01/2003 | 10/01/2003 12:30 horas | 7/01/2003 12:30 horas | 17/01/2003 12:30 horas | 23/01/2003 12:30 horas |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital Contable Requerido |
|-------------------|--|----------------------------------|---------------------------|---|--|----------------------------|
| 00000 | "Adecuación Geométrica de Vuelta Izquierda de Flujo Continuo en la Intersección Av. Othon de Mendizabal – Eje Central a Vallejo, ampliación de 2 a 3 carriles de la Av. Othon de Mendizabal" | | | 27/02/2003 | 26/07/2003 | \$ 3'000,000.00 |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura Económica |
| 30001098-003-03 | \$1,500 Costo en Compranet: \$ 1,300 | 2/01/2003 | 10/01/2003 17:00 horas | 7/01/2003 17:00 horas | 17/01/2003 17:00 horas | 23/01/2003 17:00 horas |

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Ingeniería Estudios y Proyectos, sita en el segundo piso, avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, colonia Villa Gustavo A. Madero, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases, deberán entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- Adquisición directa y por compranet:

1. - Solicitud por escrito para participar en el concurso deseado en papel membretado de la empresa, indicando datos generales del participante.
2. - Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, o Constancia de registro en trámite acompañado de la siguiente documentación: declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y los necesarios en cuanto a experiencia técnica según la especialidad en el registro; en el caso de personas físicas se anexará a los requisitos anteriores, acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el de las personas morales, presentación de escritura constitutiva y modificaciones en su caso, poderes del representante legal y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Comprobatorios del capital contable mínimo (mediante Declaración Anual de Impuestos del último ejercicio fiscal; Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal firmados por Contador Público externo a la empresa, anexando copia de su cédula profesional y Declaraciones, Estados Financieros correspondientes al último periodo de tres meses anterior a la celebración del concurso firmados por Contador Público externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional del contador público.)

3. - Por Internet y Adquisición directa: Los documentos que no puedan obtener mediante el sistema de Compranet, se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago, en la Unidad Departamental de Ingeniería Estudios y Proyectos, será requisito indispensable contar con experiencia en Proyecto Geométrico, Dispositivos de Control de Tránsito, Señalamiento Horizontal y Vertical.

A la Propuesta Técnica anexar copia del documento, según el caso que se trate (punto 1 y 2), en el documento A.I.; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

La forma de pago de las bases se hará mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL G.D.F.**, conforme a circular de fecha 27 de marzo del 2002, con número de folio 2128; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal, en caso de Compranet a través de Banca Serfín, S. A., Sucursal 92, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema (este pago no es reembolsable).

El lugar de reunión para la visita de obra será en la Dirección de Infraestructura Urbana, sita en planta baja de avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, colonia Villa Gustavo A. Madero deberá asistir personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de **“EL CONCURSANTE”** firmado por el representante legal de **“EL CONCURSANTE”**, escrito original que deberá presentar al momento de la visita de obra, anexando cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante. A la junta de aclaraciones deberá asistir personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de **“EL CONCURSANTE”** firmado por el representante legal de **“EL CONCURSANTE”**, escrito original que deberá presentar al momento de la Junta de Aclaraciones anexando cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, ésta se realizará en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en 5 de Febrero y Vicente Villada planta baja, código postal 07050 Delegación Gustavo A. Madero, D. F. los días y horas indicados anteriormente.

Los actos de presentación y apertura de Propositiones Técnicas y Económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en avenida 5 de Febrero y Vicente Villada planta baja, código postal 07050, los días y horas indicados anteriormente.

Se otorgarán anticipos del 10 % (diez por ciento) para inicio de obra y 20 % (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La ubicación de los trabajos será dentro del área Delegacional.

No se autorizará subcontrato en la ejecución de la obra.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, asimismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiera autorizado el residente de supervisión de la obra.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I.V.A., a favor del: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL G.D.F.**, conforme a circular de fecha 27 de marzo del 2002, con número de folio 2128; mediante fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

(Firma)

México, D. F., a 26 de diciembre del 2002.

ING. OSCAR L. DÍAZ GONZÁLEZ PALOMAS

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

Rúbrica

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA MULTIPLE 01-03**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Publicas Nacionales para la Contratación de Diferentes Servicios y la Adquisición de Alimento para Animales y Vales Canjeables por Combustible, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Descripción | Cantidad | Unidad | Fecha limite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Acto de Presentación y Apertura del Sobre de la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta técnica y Propuesta Económica | Acto de fallo |
|---|---|-----------------|---------------|---|------------------------------|--|------------------------|
| 30001040-001-02 Adquisición de Alimento para Animales | Alimento para los Animales de las Colecciones de los Zoológicos de las Ciudad de México | Varios | Varios | 02-01-03 | 03-01-02 11:00 HRS. | 09-01-03 13:00 HRS. | 15-01-03 10:00 HRS. |
| 30001040-002-02 Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Oficinas | Limpieza de los Inmuebles que ocupa la Secretaria del Medio Ambiente incluyendo los Zoológicos de la Ciudad de México | 4 | contrato | 02-01-03 | 03-01-02 17:00 HRS. | 09-01-03 17:00 HRS. | 15-01-03 13:00 HRS. |
| 30001040-003-02 Contratación del Servicio de Recolección de Basura | Arrastre de Basura de los Zoológicos de la Ciudad de México | 1 | contrato | 03-01-03 | 06-01-02 11:00 HRS. | 10-01-03 11:00 HRS. | 15-01-03 17:00 HRS. |
| 30001040-004-02 Contratación del Servicio de Mantenimiento de y Conservación de Areas Verdes | Mantenimiento y Conservación de las Areas Verdes de los Zoológicos de la Ciudad de México | 1 | contrato | 03-01-03 | 06-01-02 17:00 HRS. | 10-01-03 17:00 HRS. | 16-01-03 10:00 HRS. |

| | | | | | | | |
|--|---|---------------------|--|----------|------------------------|------------------------|------------------------|
| 30001040-005 Contratación de Diferentes Servicios de Mantenimiento | Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo de : los Zoológicos; Equipos de Aire Acondicionado de la red Automática de Monitoreo Atmosférico y de las plantas de emergencia así como las instalaciones y equipo telefónico de la secretaria del Medio Ambiente, | 4 | contrato | 06-01-03 | 07-01-02 11:00 HRS. | 13-01-03 11:00 HRS. | 16-01-03 13:00 HRS. |
| 30001040-006-02 Contratación del Servicio de Fumigación | Contratación del Servicio de Fumigación de las instalaciones de la secretaria del Medio Ambiente | 2 | contrato | 06-01-03 | 07-01-02 17:00 HRS. | 13-01-03 17:00 HRS. | 16-01-03 17:00 HRS. |
| 30001040-007-02 Contratación del Servicio de Mantenimiento de Vehículos | Mantenimiento al parque vehicular de la secretaria del Medio Ambiente | 646 | vehículos | 07-01-03 | 08-01-02 11:00 HRS. | 14-01-03 10:00 HRS. | 17-01-03 10:00 HRS. |
| 30001040-008-02 Adquisición de Vales Canjeables por Combustible | Adquisición de Vales Canjeables por Combustible | 341,318 129, 136 | Con valor de \$20.00 Con valor de \$50.00 | 07-01-03 | 08-01-02 17:00 HRS. | 14-01-03 13:00 HRS. | 17-01-03 13:00 HRS. |
| 30001040-009-02 Contratación del Servicio de Vigilancia | Contratación del Servicio de Vigilancia para los Zoológicos de la Ciudad de México | 1 | contrato | 08-01-03 | 09-01-02 10:00 HRS. | 14-01-03 17:00 HRS. | 17-01-03 17:00 HRS. |

El importe de los servicios será cubierto con recursos propios del Gobierno del Distrito Federal.

*Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtemoc, Distrito Federal, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. de Lunes a Viernes en días hábiles

*La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, por un importe de \$1,100.00 (Un Mil Cien Pesos 00/100 M.N.).

*Los eventos antes mencionados se realizarán en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtemoc, Distrito Federal.

*El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: peso mexicano

*Lugar y Plazo de entrega: Almacén General, Carretera Panorámica al Ajusco Km. 5.5. Col. Ampliación Hidalgo, C:P: 14250 Tlalpan

*Las condiciones de pago serán 20 días naturales posteriores a la presentación de facturas. No se entregarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 26 DE DICIEMBRE DEL 2002
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
(Firma)
LIC. BERTHA GÓMEZ CASTRO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL
CONVOCATORIA MULTIPLE

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, Y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados nacionales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Nacional, para la contratación del Servicio que a continuación se describe.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a Instalaciones | Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal-Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas | Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo |
|-------------------|---|----------------------------------|-------------------------|------------------------|--|--|
| 30065001-007-02 | \$800.00 Costo en compranet: \$600.00 | 03/01/03 | 06/01/03 12:00 horas | 15 al 23 de enero | 13/01/03 15:30 Horas | 29/01/03 11:30 Horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
|---------|-------------|--|----------|------------------|
| Única | C8102001106 | Prestación de Servicios Médicos, Hospitalarios, Quirúrgicos y de Urgencias de Segundo y Tercer Nivel | 1 | Servicio |

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a Instalaciones | Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal-Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas | Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo |
|-------------------|---|----------------------------------|-------------------------|------------------------|--|--|
| 30065001-008-02 | \$800.00 Costo en compranet: \$600.00 | 03/01/03 | 06/01/03 15:00 horas | 15 al 23 de enero | 14/01/03 9:00 Horas | 29/01/03 16:00 Horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
|---------|-------------|---|----------|------------------|
| 1 | C8102001106 | Contratación del Servicio de Abasto de Medicamentos, Clínicas de 1er Nivel | Varios | Servicio |
| 2 | C8102001106 | Contratación del Servicio de Abasto de Medicamentos, Clínicas de 2° y 3er Nivel | Varios | Servicio |

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a Instalaciones | Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal-Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas | Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo |
|-------------------|---|----------------------------------|-------------------------|------------------------|--|--|
| 30065001-009-02 | \$800.00 Costo en compranet: \$600.00 | 03/01/03 | 06/01/03 18:00 horas | 15 al 23 de enero | 14/01/03 15:30 Horas | 29/01/03 18:30 Horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
|---------|-------------|---|----------|------------------|
| 1 | C8102001106 | Prestación de servicios para Análisis Clínicos, Estudios de Gabinete y Perfiles de Laboratorio en unidades de primer nivel | Varios | Servicio |
| 2 | C8102001106 | Análisis Clínicos, Estudios de Gabinete e imagenología y Perfiles de Laboratorio en hospital de segundo y tercer nivel y de gineco obstetricia. | Varios | Servicio |

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a Instalaciones | Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal-Administrativa, | Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo |
|-------------------|--------------------|----------------------------------|-----------------------|------------------------|---|--|
|-------------------|--------------------|----------------------------------|-----------------------|------------------------|---|--|

| | | | | | | |
|-----------------|---|----------|------------------------|-------------------|---|------------------------|
| 30065001-010-02 | \$800.00 Costo en compranet: \$600.00 | 03/01/03 | 06/01/03 9:00 horas | 15 al 23 de enero | Propuestas Técnicas y Económicas 13/01/03 9:00 Horas | 29/01/03 9:00 Horas |
|-----------------|---|----------|------------------------|-------------------|---|------------------------|

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
|---------|-------------|--|----------|------------------|
| Varias | C8102001106 | Prestación de "Servicios de Consulta Externa de Primer Nivel" en las Delegaciones del Distrito Federal: Azcapotzalco ó Tlalnepantla ó Naucalpan, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Benito Juárez, Iztapalapa y en el Estado de México: Ecatepec, Nezahualcoyotl y Chalco. | 1 | Servicio |

- **Las Bases de la Licitación:** se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Mosqueta N° 140, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C.P. 06300, con teléfonos 5535-7276 y 5535-7117, los días 26, 27, 30 de diciembre del 2002, 2 y 3 de enero del 2003; con el siguiente horario: las 9:00 a las 14:00 horas. La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal. En Compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- **La Junta de Aclaración de Bases y demás Eventos, se llevarán a cabo en:** la sala de juntas de la Convocante, en los días y horarios arriba indicados, ubicada en Mosqueta N° 140, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C.P. 06300, con teléfonos 5535-7276 y 5535-7117.
- **El Idioma** en que se deberán presentar las proposiciones será: Español.
- **La Moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- **Anticipos:** No se otorgarán.
- **El lugar de Entrega Será:** Instalaciones de la Clínicas y/o hospitales que resulten adjudicados en la presente licitación.
- **Vigencia del servicio:** Del 1° de Febrero al 31 de diciembre del 2003.
- **La licitación 30065001-008-02** se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- **Condiciones de Pago:** 20 días naturales posteriores a la fecha en que se haga exigible.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Estas licitaciones no se realizarán bajo la cobertura de algún tratado.
- Será requisito para participar en una licitación cubrir su costo correspondiente.
- El C.P. Ángel Soriano Torres.- Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas y el Ing. Enrique Soto Serrano.-Encargado de la Subdirección de Administración, serán los servidores públicos responsables de la licitación pública nacional.

México D.F., a 26 de diciembre del 2002
C.P. Ángel Soriano Torres
Encargado del la Dirección de Administración y Finanzas
RÚBRICA
(Firma)

AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en Gustavo A. Madero

| | | | |
|-----------------------------------|---|---------------------------------------|-----------------------------------|
| No. de licitación 30001098-036-02 | | Fecha de emisión del fallo 06/09/2002 | |
| Clave FSC (CCAOP) | Descripción General de la Obra | Importe de la obra sin IVA | Adjudicado a: |
| 00000 | "Mantenimiento Preventivo y Correctivo en 03 Primarias, Ubicadas Dentro del Perímetro Delegacional" | \$ 813,641.72 | Constructora CERRITO S.A. de C.V. |

| | | | |
|-----------------------------------|---|---------------------------------------|------------------------|
| No. de licitación 30001098-037-02 | | Fecha de emisión del fallo 06/09/2002 | |
| Clave FSC (CCAOP) | Descripción General de la Obra | Importe de la obra sin IVA | Adjudicado a: |
| 00000 | "Mantenimiento Preventivo y Correctivo en 07 Primarias, Ubicadas Dentro del Perímetro Delegacional" | \$ 2'149,661.93 | BIOTEKTÓN S.A. de C.V. |

| | | | |
|-----------------------------------|---|---------------------------------------|---------------------------------------|
| No. de licitación 30001098-038-02 | | Fecha de emisión del fallo 06/09/2002 | |
| Clave FSC (CCAOP) | Descripción General de la Obra | Importe de la obra sin IVA | Adjudicado a: |
| 00000 | "Mantenimiento Preventivo y Correctivo en 02 Secundarias, Ubicadas Dentro del Perímetro Delegacional" | \$ 1'219,947.24 | ARBADESA Construcciones, S.A. de C.V. |

| | | | |
|-----------------------------------|--|---------------------------------------|---|
| No. de licitación 30001098-039-02 | | Fecha de emisión del fallo 13/09/2002 | |
| Clave FSC (CCAOP) | Descripción General de la Obra | Importe de la obra sin IVA | Adjudicado a: |
| 00000 | "Mantenimiento Preventivo y Correctivo en dos Centros Culturales, Ubicados Dentro del Perímetro Delegacional, Direcciones Territoriales Nos. 5, y 7" | \$ 1'843,604.35 | DINAMARCA Construcciones, S. A. de C.V. |

| | | | |
|-----------------------------------|---|---------------------------------------|----------------------------------|
| No. de licitación 30001098-040-02 | | Fecha de emisión del fallo 30/09/2002 | |
| Clave FSC (CCAOP) | Descripción General de la Obra | Importe de la obra sin IVA | Adjudicado a: |
| 00000 | "Reconstrucción de Base, Sub - Base y Carpeta Asfáltica en la Av. 314 Cuerpo Norte, col. Nueva Atzacolco, Zona 3, Delegación Gustavo A. Madero" | \$ 3'597,994.59 | Parres y Asociados, S.A. de C.V. |

| | | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|---------------|
| No. de licitación 30001098-041-02 | | Fecha de emisión del fallo 25/10/2002 | |
| Clave FSC (CCAOP) | Descripción General de la Obra | Importe de la obra sin IVA | Adjudicado a: |
| | | | |

| | | | |
|-------|---|-----------------|---|
| 00000 | "Construcción de los Espacios Educativos en el Centro de Atención Múltiple No. 68 Ubicado en Apango S/N Col. General Felipe Berriozabal Dirección Territorial No. 10" | \$ 2'595,717.03 | Construcciones y Proyectos Metropolitanos, S.A. de C.V. |
|-------|---|-----------------|---|

| No. de licitación 30001098-042-02 | | Fecha de emisión del fallo 28/10/2002 | |
|-----------------------------------|---|---------------------------------------|---|
| Clave FSC (CCAOP) | Descripción General de la Obra | Importe de la obra sin IVA | Adjudicado a, |
| 00000 | "Mantenimiento Preventivo y Correctivo en 07 Centros de Atención Múltiple y 08 Jardines de Niños, Ubicados Dentro del Perímetro Delegacional" | \$ 4'464,344.47 | Épsilon Ingeniería y Tecnología S.A. de C. V. |

| No. de licitación 30001098-043-02 | | Fecha de emisión del fallo 28/10/2002 | |
|-----------------------------------|---|---------------------------------------|--------------|
| Clave FSC (CCAOP) | Descripción General de la Obra | Importe de la obra sin IVA | Adjudicado a |
| 00000 | "Mantenimiento Correctivo en 15 Primarias Ubicadas Dentro del Perímetro Delegacional" | ----- | DESIERTA |

| No. de licitación 30001098-044-02 | | Fecha de emisión del fallo 19/11/2002 | |
|-----------------------------------|---|---------------------------------------|--------------|
| Clave FSC (CCAOP) | Descripción General de la Obra | Importe de la obra sin IVA | Adjudicado a |
| 00000 | "Mantenimiento Correctivo en 15 Primarias Ubicadas Dentro del Perímetro Delegacional" | ----- | DESIERTA |

| No. de licitación 30001098-045-02 | | Fecha de emisión del fallo 28/11/2002 | |
|-----------------------------------|---|---------------------------------------|---|
| Clave FSC (CCAOP) | Descripción General de la Obra | Importe de la obra sin IVA | Adjudicado a |
| 00000 | "Construcción del Club Ecológico para Personas de la Tercera Edad en la Col. Casas Alemán, Ubicado en la Dirección Territorial No. 3" | \$ 3'956,314.96 | Eduardo Silva Rodríguez, Persona Física con Actividad Empresarial |

México, Distrito Federal 26 de diciembre del 2002

(Firma)

ING. OSCAR L. DÍAZ GONZÁLEZ PALOMAS

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

Rúbrica

SECCIÓN DE AVISOS

MUNDO MÉDICO, S.A. DE C.V.
E
INVESTIGACIÓN MÉDICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
Ejército Nacional 381
Col. Granada
Delegación Miguel Hidalgo
11510 México, D.F.
Teléfono: 5545-1798

AVISO DE FUSION

Mediante resoluciones adoptadas en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Investigación Médica Internacional, S.A. de C.V. y Mundo Médico, S.A. de C.V., ambas del 12 de diciembre de 2002, se acordó la fusión de Investigación Médica Internacional, S.A. de C.V. y Mundo Médico, S.A. de C.V., subsistiendo esta última como sociedad fusionante y desapareciendo la primera como sociedad fusionada. En términos del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publican los siguientes:

ACUERDOS DE FUSION

- “1. Se acuerda y aprueba expresamente la fusión de Mundo Médico, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, con Investigación Médica Internacional, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, de acuerdo con los balances generales proforma de ambas sociedades con los movimientos reconocidos en la contabilidad de dichas sociedades, al 12 de diciembre de 2002 y 6 de diciembre de 2002, respectivamente.”
- “2. Como consecuencia de la fusión acordada, y al momento de ésta, dejará de existir la actual Investigación Médica Internacional, S.A. de C.V., como sociedad fusionada.”
- “3. La fusión queda condicionada a que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de cada una de dichas sociedades apruebe la fusión.”
- “4. Se establece que la fecha de fusión de Mundo Médico, S.A. de C.V. con Investigación Médica Internacional, S.A. de C.V. será el 31 de diciembre de 2002.”
- “5. Como consecuencia de la fusión, y a la fecha de la misma, todos los activos y pasivos, y todos los derechos y obligaciones de la actual Investigación Médica Internacional, S.A. de C.V., sin reserva ni limitación, pasarán a Mundo Médico, S.A. de C.V. al valor que tengan en libros al 31 de diciembre de 2002. Mundo Médico, S.A. de C.V. reconocerá y hará suyos todos los pasivos que la actual Investigación Médica Internacional, S.A. de C.V. tuviere a la fecha de la fusión, quedando obligada expresamente a pagarlos.”
- “6. La transmisión a Mundo Médico, S.A. de C.V., sociedad fusionante, del patrimonio de la sociedad fusionada, comprende todo el activo, pasivo y responsabilidades contingentes de dicha sociedad fusionada, y en consecuencia, Mundo Médico, S.A. de C.V., queda subrogada en todos los derechos, garantías y privilegios derivados de todas las relaciones jurídicas en las que la sociedad fusionada sea parte, con todo y cuanto por hecho y por derecho le corresponda, y asume todas y cada una de las obligaciones que sean a cargo de la misma y queda obligada a cumplir y pagar dichas obligaciones, en todos sus términos.”
- “7. A cada uno de los accionistas de Investigación Médica Internacional, S.A. de C.V. se le entregará por cada acción del capital social de Investigación Médica Internacional, S.A. de C.V. de la que sean propietarios, una acción representativa del capital variable de Mundo Médico, S.A. de C.V.”

“8. Efectúense los asientos contables respectivos; realícense las anotaciones en el Libro de Registro de Acciones y en el Libro de Variaciones de Capital, tanto de Mundo Médico, S.A. de C.V. como de Investigación Médica Internacional, S.A. de C.V.”

“9. Se hace constar que Editora Apolo, S.A. de C.V., acreedor principal de Investigación Médica Internacional, S.A. de C.V., otorgó su consentimiento para la realización de la fusión a que se refieren estos acuerdos, y a los demás acreedores de la misma, se les hace de su conocimiento, que se encuentra a su disposición el pago de los adeudos correspondientes.”

“10. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publíquense en el Periódico Oficial del domicilio de las sociedades, los acuerdos de fusión tomados en las respectivas Asambleas, así como los balances generales proforma de Mundo Médico, S.A. de C.V. e Investigación Médica Internacional, S.A. de C.V., al 12 de diciembre de 2002, y 6 de diciembre de 2002, respectivamente, e inscribanse dichos acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio que corresponda.”

“11 Formalícense ante Fedatario Público las actas de las Asambleas de fusión respectivas y realícense todos los trámites necesarios para su inscripción en los Registros Públicos de Comercio correspondientes.”

MUNDO MÉDICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 12 DE DICIEMBRE DE 2002

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE:

| | |
|--|---------------|
| EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES | 748.35 |
| CUENTAS POR COBRAR A CARGO DE CLIENTES | 8,266,203.52 |
| OTRAS CUENTAS POR COBRAR | 153,312.12 |
| DEUDORES PARTES RELACIONADAS | 5,306,882.76 |
| DEUDORES OTRAS COMPAÑIAS DEL GRUPO | 335,738.26 |
| INVENTARIOS | 1,226,144.26 |
| PAGOS ANTICIPADOS | 1,135,699.97 |
| GASTOS DE SUSCRIPCIONES | 233,333.90 |
| DEPOSITOS EN GARANTIA | 130,350.00 |
| SUMA EL CIRCULANTE: | 16,788,413.14 |

PROPIEDADES Y EQUIPO

| | |
|----------------------------------|---------------|
| INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO | 5,083,053.42 |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA | -4,226,990.28 |
| VALOR NETO PROPIEDADES Y EQUIPO. | 856,063.14 |

| | |
|-----------------------------|--------------|
| INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS | 2,120,333.76 |
| B-10 CREDITO MERCANTIL | 682,175.00 |
| ACTIVOS DIFERIDOS | 271,385.54 |
| AMORTIZACIÓN ACUMULADA | -63,439.93 |
| SUMAN OTROS ACTIVOS: | 3,010,454.37 |

SUMA EL ACTIVO

20,654,930.65

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO CORTO PLAZO

| | |
|-------------------------------------|----------------------|
| PROVEEDORES | 2,961,746.98 |
| ANTICIPO DE CLIENTES | 9,486,334.77 |
| ACREEDORES DIVERSOS | 1,038,271.89 |
| COMISIONES POR PAGAR | 568,512.71 |
| DERECHOS DE AUTOR | 28,840.66 |
| PASIVOS ACUMULADOS | 499,672.21 |
| IMPUESTOS POR PAGAR | 141,515.40 |
| SUSCRIPCIONES | 414,300.21 |
| TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO: | 15,139,194.83 |

PASIVO LARGO PLAZO

| | |
|--------------------------------------|---------------------|
| ACREEDORES PARTES RELACIONADAS | 0.00 |
| ACREEDORES OTRAS COMPAÑIAS DEL GRUPO | 5,318,644.47 |
| DIVIDENDOS | 263,837.49 |
| SERVICIOS INTERCOMPAÑIAS | 0.00 |
| ACREEDORES LARGO PLAZO | 224,540.08 |
| TOTAL DE PASIVO LARGO PLAZO: | 5,807,022.04 |

CAPITAL CONTABLE

| | |
|---|--------------------|
| CAPITAL SOCIAL | 29,026,169.97 |
| RESERVA LEGAL | 272,529.90 |
| APORTACIÓN P/ FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL | 0.00 |
| RESULTADOS ACUMULADOS MÉXICO | -6,340,791.88 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | -18,519,371.85 |
| RESULTADOS POR PART. EN SUBSIDIARIAS | -4,125,643.00 |
| EXCESO ACTUALIZACION DE CAPITAL | 694,539.00 |
| AJUSTES DE AUDITORIA | 22,086.00 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | -1,320,804.36 |
| SUMA CAPITAL CONTABLE: | -291,286.22 |

SUMAN PASIVO Y CAPITAL**20,654,930.65****INVESTIGACION MEDICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.****BALANCE GENERAL AL 6 DE DICIEMBRE DE 2002****ACTIVO****ACTIVO CIRCULANTE:**

| | |
|--|--------------|
| EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES | 68,384.66 |
| CUENTAS POR COBRAR A CARGO DE CLIENTES | 1,758,622.55 |
| OTRAS CUENTAS POR COBRAR | 3,560.25 |
| DEUDORES PARTES RELACIONADAS | 5,318,644.47 |
| SERVICIOS INTERCOMPAÑIAS | 0.00 |

| | |
|----------------------------|---------------------|
| INVENTARIOS | 44,938.50 |
| PAGOS ANTICIPADOS | 346,344.82 |
| GASTOS DE SUSCRIPCIONES | 0.00 |
| DEPOSITOS EN GARANTIA | 0.00 |
| SUMA EL CIRCULANTE: | 7,540,495.25 |

PROPIEDADES Y EQUIPO

| | |
|---|-------------------|
| INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO | 2,477,505.48 |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA | -1,872,223.90 |
| VALOR NETO PROPIEDADES Y EQUIPO. | 605,281.58 |

| | |
|-----------------------------|-----------------|
| INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS | 3,105.00 |
| B-10 CREDITO MERCANTIL | 0.00 |
| ACTIVOS DIFERIDOS | 1,228.04 |
| AMORTIZACIÓN ACUMULADA | -6.32 |
| SUMAN OTROS ACTIVOS: | 4,326.72 |

SUMA EL ACTIVO

8,150,103.55

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO CORTO PLAZO

| | |
|-------------------------------------|---------------------|
| PROVEEDORES | 694,613.90 |
| ANTICIPO DE CLIENTES | 584,316.16 |
| ACREEDORES DIVERSOS | 329,669.55 |
| COMISIONES POR PAGAR | 148,241.23 |
| DERECHOS DE AUTOR | 37,001.54 |
| PASIVOS ACUMULADOS | 290,371.45 |
| IMPUESTOS POR PAGAR | 711,960.13 |
| SUSCRIPCIONES | 0.00 |
| TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO: | 2,796,173.96 |

PASIVO LARGO PLAZO

| | |
|--------------------------------------|-------------|
| ACREEDORES PARTES RELACIONADAS | 0.00 |
| ACREEDORES OTRAS COMPAÑIAS DEL GRUPO | 0.00 |
| TOTAL DE PASIVO LARGO PLAZO: | 0.00 |

CAPITAL CONTABLE

| | |
|---------------------------------------|--------------|
| CAPITAL SOCIAL | 2,642,218.84 |
| RESERVA LEGAL | 0.00 |
| RESULTADOS ACUMULADOS MÉXICO | 0.00 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 0.00 |
| RESULTADOS POR PART. EN SUBSIDIARIAS | 0.00 |
| EXCESO ACTUALIZACION DE CAPITAL | 0.00 |
| AJUSTES DE AUDITORIA | 0.00 |
| B10 EFECTO DE RESULTADO DEL EJERCICIO | 0.00 |

| | |
|-------------------------|--------------|
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 2,711,710.75 |
| SUMA CAPITAL CONTABLE: | 5,353,929.59 |

| | |
|-------------------------------|---------------------|
| SUMAN PASIVO Y CAPITAL | 8,150,103.55 |
|-------------------------------|---------------------|

México, Distrito Federal, 12 de diciembre del 2002

(Firma)

Julieta Cano García
Delegada de las Asambleas Generales
Extraordinarias de Accionistas de
Mundo Médico, S.A. de C.V. e
Investigación Médica Internacional,
S.A. De C.V.

VTECH HOLDINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

México, D.F., 19 de noviembre de 2002.

Con fundamento en el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que VTech Holdings de México, S.A. de C.V. autorizó mediante asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 19 de noviembre de 2002, la reducción de su capital social variable por la cantidad total de \$51,211,400.00, mediante el reembolso de 512,114 acciones emitidas por la sociedad, con valor nominal de \$100.00 cada una. En virtud de lo anterior, el capital social de la sociedad quedará de la siguiente manera: capital social fijo: \$50,000.00, capital social variable: \$301,325,800.00, capital social total: \$301,375,800.00.

Sirva la presente publicación para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente,

(Firma)

C.P. Lourdes Carrillo Rizo
Secretario de la Sociedad
VTech Holdings de Mexico, S.A. de C.V.

**“INFOSISTEMAS FINANCIEROS”, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, que “INFOSISTEMAS FINANCIEROS”, S.A. DE C.V., en Asamblea General Extraordinaria de Socios, celebrada el 31 de octubre del 2002, tomó entre otros acuerdos, los siguientes:

1. - Fusionarse con “ABC TECHNOLOGIES DE MEXICO”, S.A. DE C.V. Y “INFOSISTEMAS DEL NORTE”, S.A. DE C.V., desapareciendo estas últimas, y subsistiendo “INFOSISTEMAS FINANCIEROS”, S.A. DE C.V.

2. - “INFOSISTEMAS FINANCIEROS”, S.A. DE C.V. como Fusionante adquiere a título universal, el patrimonio de las Fusionadas, Comprendiendo todos y cada uno de los activos y pasivos, por lo que toma a su cargo todos los pasivos de las Fusionadas, sin reserva ni limitación alguna

3. - La Fusión surtirá efectos entre las partes a partir del 31 de octubre del 2002 y ante terceros, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público correspondiente al domicilio de la Sociedad en el entendido de que no existen acreedores y en el caso de resultar algún acreedor, se pacta que “INFOSISTEMAS FINANCIEROS”, S.A. DE C.V., hará el pago de inmediato de cualquier pasivo que se acredite debidamente a cargo de la Sociedad Fusionada.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 de octubre del 2002

(A pesos)

| ACTIVO | | PASIVO | |
|----------------------------|-------------------|---------------------------------|-------------------|
| Circulante | | Corto Plazo | |
| Efectivo Disponible | 1'424,966 | Cuentas por Pagar | 1'256,171 |
| Cuentas por Cobrar | 1'365,716 | Impuestos por Pagar | 1'306,210 |
| Impuestos Acreditables | 633,370 | SUMA EL PASIVO | <u>2'562,381</u> |
| Impuestos Anticipados | 169,133 | | |
| Suma | <u>3'593,185</u> | LARGO PLAZO | |
| | | Reserva por Indemnización | 142,702 |
| Fijo | | Reserva por Prima de Antigüedad | 17,016 |
| Inversiones en Valores | 1'287,291 | SUMA EL PASIVO | <u>159,718</u> |
| Terrenos | 817,359 | | |
| Edificios (Neto) | 3'965,120 | CAPITAL | |
| Mobiliario y Equipo (Neto) | 1'423,262 | Capital Social | 4'578,000 |
| Suma | <u>7'493,032</u> | Actualización de Capital | 14'018,623 |
| | | Reserva Legal | 111,625 |
| Diferido | | Resultado de Ejer. Anter. | -4'076,979 |
| ISR Diferido | 376,398 | Resultado del Ejercicio | -1'398,404 |
| | | Efecto Monetario Acumulado | -5'212,622 |
| | | ISR Diferido Capital | 720,273 |
| | | SUMA EL CAPITAL | <u>8'740,516</u> |
| SUMA EL ACTIVO | <u>11'462,615</u> | SUMA PASIVO Y CAPITAL | <u>11'462,615</u> |

México, D.F., a 12 de noviembre del 2002.

(Firma)

FRANCISCO JAVIER ALEJANDRO MEDINA MORA ESCALANTE

Delegado Especial

“INFOSISTEMAS DEL NORTE”, S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSION.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, que “INFOSISTEMAS DEL NORTE”, S.A. DE C.V., en Asamblea General Extraordinaria de Socios, celebrada el 31 de octubre del 2002, tomó entre otros acuerdos, los siguientes:

1. - Fusionarse con “INFOSISTEMAS FINANCIEROS”, S.A. DE C.V., subsistiendo esta última, y desapareciendo la primera.

2. - “INFOSISTEMAS FINANCIEROS”, S.A. DE C.V. como Fusionante adquiere a título universal, el patrimonio de las Fusionadas, comprendiendo todos y cada uno de los activos y pasivos, por lo que toma a su cargo todos los pasivos de las Fusionadas, sin reserva ni limitación alguna

3. - La Fusión surtirá efectos entre las partes a partir del 31 de octubre del 2002 y ante terceros, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público correspondiente al domicilio de la Sociedad en el entendido de que no existen acreedores y en el caso de resultar algún acreedor, se pacta que “INFOSISTEMAS FINANCIEROS”, S.A. DE C.V., hará el pago de inmediato de cualquier pasivo que se acredite debidamente a cargo de la Sociedad Fusionada.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE octubre del 2002
(A Pesos)

| ACTIVO | | CAPITAL | |
|-----------------------|----------------|---------------------------|----------------|
| Circulante | | Capital Social | 180,000 |
| Cuentas por Cobrar | 405,874 | Actualizacion de Capital | 175,022 |
| I.V.A. Acreditable | 55,255 | Resultado de Ejer. Anter. | 116,574 |
| Impuestos Anticipados | 940 | Resultado del Ejercicio | <u>-2,527</u> |
| Depositos en Garantia | <u>7,000</u> | SUMA EL CAPITAL | 469,069 |
| SUMA | 469,069 | | |
| | | | |
| SUMA EL ACTIVO | <u>469,069</u> | SUMA PASIVO Y CAPITAL | <u>469,069</u> |

México, D.F., a 12 de noviembre del 2002.

(Firma)

FRANCISCO JAVIER ALEJANDRO MEDINA MORA ESCALANTE

Delegado Especial

“ABC TECHNOLOGIES DE MEXICO”, S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSION.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, que “ABC TECHNOLOGIES DE MEXICO”, S.A. DE C.V., en Asamblea General Extraordinaria de Socios, celebrada el 31 de octubre del 2002, tomó entre otros acuerdos, los siguientes:

1. - Fusionarse con “INFOSISTEMAS FINANCIEROS”, S.A. DE C.V., subsistiendo esta última y desapareciendo la primera.

2. - “INFOSISTEMAS FINANCIEROS”, S.A. DE C.V. como Fusionante adquiere a título universal, el patrimonio de las Fusionadas, comprendiendo todos y cada uno de los activos y pasivos, por lo que toma a su cargo todos los pasivos de las Fusionadas, sin reserva ni limitación alguna.

3. - La Fusión surtirá efectos entre las partes a partir del 31 de octubre del 2002 y ante terceros, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público correspondiente al domicilio de la Sociedad en el entendido de que no existen acreedores y en el caso de resultar algún acreedor, se pacta que “INFOSISTEMAS FINANCIEROS”, S.A. DE C.V., hará el pago de inmediato de cualquier pasivo que se acredite debidamente a cargo de la Sociedad Fusionada.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 de octubre del 2002

(A Pesos)

| ACTIVO | | PASIVO | |
|----------------------------|------------------|---------------------------|------------------|
| Circulante | | Corto Plazo | |
| Efectivo Disponible | 439,915 | Cuentas por Pagar | 575,038 |
| Cuentas por Cobrar | 1'581,631 | Impuestos por Pagar | 21,486 |
| Impuestos Acreditables | 503,235 | SUMA EL PASIVO | <u>596,524</u> |
| Impuestos Anticipados | <u>527,258</u> | | |
| Suma | <u>3'052,039</u> | | |
| | | CAPITAL | |
| Fijo | | Capital Social | 50,000 |
| Inversiones en Valores | 4,416 | Actualizacion de Capital | 22,040 |
| Mobiliario y Equipo (Neto) | <u>118,909</u> | Resultado de Ejer. Anter. | 639,164 |
| Suma | <u>123,325</u> | Resultado del Ejercicio | 2'171,362 |
| | | Efecto Monetario Acumu. | -106,700 |
| Diferdo | | ISR Diferido Capital | <u>-104,671</u> |
| ISR Diferido | <u>92,355</u> | SUMA EL CAPITAL | <u>2'671,195</u> |
| SUMA EL ACTIVO | <u>3'267,719</u> | SUMA PASIVO Y CAPITAL | <u>3'267,719</u> |

México, D.F., a 12 de noviembre del 2002.

(Firma)

FRANCISCO JAVIER ALEJANDRO MEDINA MORA ESCALANTE
Delegado Especial

CREHMARK, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
(PESOS)

| ACTIVO | 31-DIC-2001 |
|--|--------------------|
| CIRCULANTE | |
| CAJA Y BANCO | 115,767 |
| CUENTAS POR COBRAR | 778,748 |
| IMPUESTOS POR RECUPERAR | <u>308,104</u> |
| TOTAL ACTIVO CIRCULANTE | 1,202,619 |
| | <hr/> |
| FIJO | |
| PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO NETO | 520,270 |
| | <hr/> |
| DIFERIDO | |
| OTROS ACTIVOS | 34,235 |
| | <hr/> |
| | \$ 1,757,124 |
| | <hr/> <hr/> |
| PASIVO | |
| CUENTAS POR PAGAR | 2,154,430 |
| IMPUESTOS POR PAGAR | 285,827 |
| TOTAL PASIVO | <u>2,440,257</u> |
| CAPITAL CONTABLE | |
| CAPITAL SOCIAL | 10,000 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 185,498 |
| RESULTADOS ACUMULADOS | -878,631 |
| TOTAL CAPITAL CONTABLE | <u>-683,133</u> |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | \$ 1,757,124 |
| | 0 |

(Firma)

ANA MARIA TORRES LANDA GARCIA
DIRECTORA GENERAL

PROTECCION AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE 2001
(PESOS)

| ACTIVO | 31-Dic-01 |
|---|--------------------------|
| CIRCULANTE | |
| CAJA Y BANCO | 4,025 |
| CUENTAS POR COBRAR | 1,496,474 |
| IMPUESTOS POR RECUPERAR | <u>880</u> |
| TOTAL ACTIVO | <u>\$ 1,501,380</u> |
| CAPITAL CONTABLE | |
| CAPITAL SOCIAL | 50,000 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | -85,529 |
| RESULTADOS ACUMULADOS | 1,536,909 |
| TOTAL CAPITAL CONTABLE | <u>1,501,380</u> |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | \$ 1,501,380 0 |
| 31-Dic-01 | |
| TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN | 83,079 |
| UTILIDAD DE OPERACIÓN | -83,079 |
| GASTOS FINANCIEROS | <u>2,450</u> |
| COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO | -2,450 |
| UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO | <u><u>\$ -85,529</u></u> |

(Firma)
JAVIER DE LA ROSA LAMBRETON
DIRECTORA GENERAL

CREHMARK, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
(PESOS)

31-DIC -2001

| | |
|---|------------|
| VENTAS | 7,912,619 |
| TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN | 7,723,956 |
| UTILIDAD DE OPERACIÓN | 188,663 |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | 624 |
| GASTOS FINANCIEROS | 16,677 |
| COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO | -16,053 |
| UTILIDAD DESPUES DE FINANCIAMIENTO | 172,610 |
| OTROS GASTOS Y PRODUCTOS | 12,888 |
| UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO | \$ 185,498 |

(Firma)

ANA MARIA TORRES LANDA GARCIA
DIRECTORA GENERAL

PSICOFARMA, S.A. DE C.V.

ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas de la sociedad denominada **PSICOFARMA, S.A. DE C.V.** que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la citada sociedad, celebrada el día 18 de diciembre de 2002 a las 18:00 horas en su domicilio social, se resolvió aumentar el capital social de la sociedad en la parte del capital mínimo fijo sin derecho a retiro, en la cantidad de \$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) mismos que serán suscritos por los accionistas en ejercicio de su derecho de preferencia.

Con fundamento en el artículo 132 (ciento treinta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como los Estatutos Sociales, se les comunica a los señores accionistas de dicha sociedad, que cuentan con un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la publicación del presente acuerdo, para acudir a la Tesorería de la sociedad a ejercer su derecho de preferencia para suscribir y pagar la parte que les corresponde del mencionado aumento de capital en proporción a su tenencia accionaria actual.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

Licenciado Efrén Ocampo López
Delegado Especial
México Distrito Federal, a 19 de diciembre de 2002

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL**TETRA PAK NAUCALPAN, S.A. DE C.V.**

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que mediante asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de Tetra Pak Naucalpan, S.A. de C.V., celebrada el 30 de abril de 2002, se resolvió disminuir el capital social, en su parte variable, por la cantidad de \$84,745.00 (Ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) mediante reembolso a los accionistas. Por virtud de dicha disminución y del reembolso, el capital social de Tetra Pak Naucalpan, S.A. de C.V., a partir de dicha fecha, quedó en la cantidad de \$1'589,455.00 (Un millón quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Atentamente

(Firma)

Carlos Enrique Arenas
Director de Administración y Finanzas

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL**TETRA PAK NAUCALPAN, S.A. DE C.V.**

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de Tetra Pak Naucalpan, S.A. de C.V., celebrada el 2 de diciembre de 2002, se resolvió disminuir el capital social, en su parte variable, por la cantidad de \$674,673.00 (Seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.) mediante reembolso a los accionistas. Por virtud de dicha disminución y del reembolso, el capital social de Tetra Pak Naucalpan, S.A. de C.V., a partir de dicha fecha, quedó en la cantidad de \$914,782.00 (Novecientos catorce mil setecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Atentamente

(Firma)

Carlos Enrique Arenas
Director de Administración y Finanzas

EPN PERFORADORA LATINA, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Con fundamento, en los artículos 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento en general que EPN PERFORADORA LATINA, S.A. de C.V., y las sociedades EPN CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V. EPN INGENIERIA, S.A. de C.V. EPN SISTEMAS, S.A. de C.V. y EPN SONAT, S.A. de C.V. mediante las asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el día 28 de noviembre del presente año, acordaron fusionarse teniendo la primera el carácter de sociedad fusionante y las segundas la de fusionadas publicando a continuación sus últimos balances al 30 de noviembre del 2002.

EPN CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V. EPN INGENIERIA, S.A. de C.V. EPN SISTEMAS, S.A. de C.V. y EPN SONAT, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas hacen del conocimiento público que el sistema establecido para la extinción de su pasivo, consiste en que la sociedad fusionante EPN PERFORADORA LATINA, S.A. de C.V., absorba el mismo y por tanto se subrogue en todas sus deudas u obligaciones.

Atentamente,

| | |
|--|--|
| (Firma) EPN PERFORADORA LATINA S.A. DE C.V. Deogracias Yarza Chousal Delegado Especial | (Firma) EPN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. Deogracias Yarza Chousal Delegado Especial |
| (Firma) EPN INGENIERIA S.A. DE C.V. Deogracias Yarza Chousal Delegado Especial | (Firma) EPN SISTEMAS S.A. DE C.V. Deogracias Yarza Chousal Delegado Especial |
| (Firma) EPN SONAT S.A. DE C.V. Deogracias Yarza Chousal Delegado Especial | |

EPN PERFORADORA LATINA, S.A DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2002

(Cifras en pesos)

| Concepto | Importe |
|---------------------------|------------------|
| Deudores diversos | 17,816 |
| Interco Grupo EPN | 3,889,292 |
| Otros activos circulantes | 8,105 |
| Activo circulante total | <u>3,915,213</u> |
| Activo Total | <u>3,915,213</u> |
| Impuestos por pagar | 145,431 |
| Otros pasivos sin costo | 104,905 |
| Pasivo Circulante | 250,336 |
| Total pasivo | 250,336 |
| Capital social | 8,729,174 |
| Actualización patrimonial | 5,994,940 |
| Reserva legal | 6,285 |
| Res. De Ejerc. Anteriores | -10,852,057 |
| Resultado del ejercicio | -213,465 |
| Capital contable | 3,664,877 |
| Suma Pasivo y Capital | <u>3,915,213</u> |

EPN SISTEMAS, S.A DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2002

(Cifras en pesos)

| Concepto | Importe |
|---------------------------|------------------|
| Deudores diversos | 19,123 |
| Interco Grupo EPN | 7,801,126 |
| Otros activos circulantes | 1,470 |
| Activo circulante total | <u>7,821,719</u> |
| Activo Total | <u>7,821,719</u> |
| Impuestos por pagar | 406,305 |
| Otros pasivos sin costo | 268,148 |
| Pasivo Circulante | 674,453 |
| Intercompañías Grupo EPN | 277,295 |
| Total Otros Pasivos | 277,295 |
| Total pasivo | 951,748 |
| Capital social | 25,169,559 |
| Actualización patrimonial | 8,681,930 |
| Reserva legal | 702,152 |
| Res. De Ejerc. Anteriores | -27,272,229 |
| Resultado del ejercicio | -411,441 |
| Capital contable | 6,869,971 |
| Suma Pasivo y Capital | <u>7,821,719</u> |

EPN INGENIERIA, S.A DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2002

(Cifras en pesos)

| Concepto | Importe |
|---------------------------|----------------------|
| Deudores diversos | 66,124 |
| Otros activos circulantes | 1,238 |
| Activo circulante total | <u>67,362</u> |
| Activo fijo neto | 1,042 |
| Activo Total | <u>68,404</u> |
| Proveedores | 8,011,048 |
| Otros pasivos sin costo | 1,418,813 |
| Pasivo Circulante | 9,429,861 |
| Intercompañías Grupo EPN | 9,305,375 |
| Total Otros Pasivos | 9,305,375 |
| Total pasivo | 18,735,236 |
| Capital social | 49,344,653 |
| Actualización patrimonial | -49,669,729 |
| Reserva legal | 2,578 |
| Res. De Ejerc. Anteriores | -19,195,814 |
| Resultado del ejercicio | 851,480 |
| Capital contable | -18,666,832 |
| Suma Pasivo y Capital | <u>68,404</u> |

EPN CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2002

(Cifras en pesos)

| Concepto | Importe |
|---------------------------|-----------------------|
| Deudores diversos | 354,029 |
| Otros activos circulantes | 1,919 |
| Activo circulante total | <u>355,948</u> |
| Activo Total | <u>355,948</u> |
| Impuestos por pagar | 162,501 |
| Otros pasivos sin costo | 30,000 |
| Pasivo Circulante | 192,501 |
| Intercompañías Grupo EPN | 1,408,698 |
| Total Otros Pasivos | 1,408,698 |
| Total pasivo | 1,601,199 |
| Capital social | 43,730,612 |
| Actualización patrimonial | -14,007,795 |
| Reserva legal | 136,025 |
| Res. De Ejerc. Anteriores | -31,153,150 |
| Resultado del ejercicio | 49,057 |
| Capital contable | -1,245,251 |
| Suma Pasivo y Capital | <u>355,948</u> |

EPN SONAT, S.A DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2002
(Cifras en pesos)

| Concepto | Importe |
|---------------------------|-------------------------|
| Disponible | 1,635 |
| Deudores diversos | 5,250 |
| Interco Grupo EPN | 1,323,567 |
| Activo circulante total | <u>1,330,452</u> |
| Activo Total | <u>1,330,452</u> |
| Impuestos por pagar | 108,874 |
| Pasivo Circulante | 108,874 |
| Total pasivo | 108,874 |
| Capital social | 10,000 |
| Actualización patrimonial | 426,186 |
| Reserva legal | 0 |
| Res. De Ejerc. Anteriores | 865,041 |
| Resultado del ejercicio | -79,649 |
| Capital contable | 1,221,578 |
| Suma Pasivo y Capital | <u>1,330,452</u> |

TECNICOS EN ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSION**

En asambleas generales extraordinarias de accionistas de "TECNICOS EN ADMINISTRACION", S.A. DE C.V., "ASESORES Y CONSEJEROS", S.A., "ARRENDADORA DE AUTOVEHICULOS Y EQUIPOS", S.A. DE C.V. y "CULTURA, CIVISMO E INFORMACION", S.A. DE C.V., celebradas el 30 de noviembre de 2002, acordaron fusionarse, quedando la primera de ellas como la fusionante y las tres últimas como fusionadas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de las bases de la fusión:

I.- Se aprobó la fusión de "Asesores y Consejeros", S.A., "Arrendadora de Autovehículos y Equipos", S.A. de C.V. y "Cultura, Civismo e Información", S.A. de C.V. como sociedades fusionadas y "Técnicos en Administración", S.A. de C.V. como sociedad fusionante.

II.- La fusión surtirá efectos entre las partes a partir del 1º de diciembre de 2002; frente a terceros, en los términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

III.- La fusión se llevará a cabo con base a sus Estados Financieros practicados al 30 de noviembre de 2002.

IV.- Como consecuencia de la fusión, la totalidad de los activos y de los pasivos de las fusionadas se transferirán a la fusionante "Técnicos en Administración", S. A. de C.V., quien asume la responsabilidad de pago de los pasivos de las fusionadas.

V.- Los accionistas de las fusionadas asumen la obligación de responder ante la fusionante para el caso de evicción y saneamiento de los activos y acciones que en su caso se transfieran con motivo de la fusión.

México, D. F., a 11 de diciembre de 2002

(Firma)

LIC. E. RAUL SANDOVAL NAVARRETE
Delegado de la Asamblea

TÉCNICOS EN ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.

Estado de situación Financiera al 30 de Noviembre de 2002

cifras en pesos sin centavos

| | TECNICOS EN ADMINISTRACION, S.A.DE C.V. | ARRENDADORA DE AUTOVEHICU- LOS Y EQUIPOS, S.A.DE C.V. | ASESORES Y CONSEJEROS, S.A. | CULTURA, CIVISMO E INFORMACION, S.A.DE C.V. | ELIMINACIONES | TECNICOS EN ADMINISTRACION, S.A.DE C.V. BALANCE CONSOLIDADO |
|-------------------------------|---|--|-----------------------------------|--|---------------|---|
| TOTAL A C T I V O | 25,261,772 | 324,179 | 113,522 | 4,596 | -1,427 | 25,704,069 |
| TOTAL P A S I V O | 7,150,772 | 0 | 374,519 | 0 | -1,427 | 7,525,291 |
| TOTAL C A P I T A L | 18,111,000 | 324,179 | -260,997 | 4,596 | 0 | 18,178,778 |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | 25,261,772 | 324,179 | 113,522 | 4,596 | -1,427 | 25,704,069 |

DELEGADO DE LAS SOCIEDADES
FUSIONANTE Y FUSIONADAS

(Firma)

LIC. E. RAUL SANDOVAL NAVARRETE

MERCADOTECNIA DIRIGIDA, S.A.**AVISO DE FUSION**

En asambleas generales extraordinarias de accionistas de "MERCADOTECNIA DIRIGIDA", S.A., "FOMENTO DE GRABACIONES", S.A. DE C.V. y "MERCADERO Y PUBLICIDAD", S.A. DE C.V., celebradas el 30 de noviembre de 2002, acordaron fusionarse, quedando la primera de ellas como la fusionante y las dos últimas como fusionadas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de las bases de la fusión:

I.- Se aprobó la fusión de "Fomento de Grabaciones", S.A. de C.V. y "Mercaderos y Publicidad", S.A. de C.V. como sociedades fusionadas y "Mercadotecnia Dirigida", S.A. como sociedad fusionante.

II.- La fusión surtirá efectos entre las partes a partir del 1º de diciembre de 2002; frente a terceros, en los términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

III.- La fusión se llevará a cabo con base a sus Estados Financieros practicados al 30 de noviembre de 2002.

IV.- Como consecuencia de la fusión, la totalidad de los activos y de los pasivos de las fusionadas se transferirán a la fusionante "Mercadotecnia Dirigida", S. A., quien asume la responsabilidad de pago de los pasivos de las fusionadas.

V.- Los accionistas de las fusionadas asumen la obligación de responder ante la fusionante para el caso de evicción y saneamiento de los activos y acciones que en su caso se transfieran con motivo de la fusión.

México, D. F., a 11 de diciembre de 2002

(Firma)

LIC. E. RAUL SANDOVAL NAVARRETE
Delegado de la Asamblea

MERCADOTECNIA DIRIGIDA, S.A.

Estado de situación Financiera al 30 de Noviembre de 2002

cifras en pesos sin centavos

| | MERCADOTECNIA DIRIGIDA, S.A. | FOMENTO DE GRABACIONES, S.A. DE C.V. | MERCADEO Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. | ELIMINACIONES | MERCADOTECNIA DIRIGIDA, S.A. BALANCE CONSOLIDADO |
|-------------------------------|---------------------------------|--|---|---------------|---|
| TOTAL A C T I V O | 2,617,654 | 231,931 | 240,485 | -15,231 | 3,074,839 |
| TOTAL P A S I V O | 1,024,004 | 17,699 | 500 | -15,231 | 1,026,972 |
| TOTAL C A P I T A L | 1,593,650 | 214,232 | 239,985 | 0 | 2,047,867 |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | 2,617,654 | 231,931 | 240,485 | -15,231 | 3,074,839 |

DELEGADO DE LAS SOCIEDADES
FUSIONANTE Y FUSIONADAS

(Firma)
LIC. E. RAUL SANDOVAL NAVARRETE

MARHNOS DEL NORESTE, S. A. DE C. V.
AVISO DE ESCISION

Este aviso se publica de conformidad con lo establecido por el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Extracto de la Resolución de Escisión acordada por la asamblea general extraordinaria de accionistas de Marhnos del Noreste, S. A. de C. V., celebrada el día 31 de octubre de 2002.

- 1.- Se aprobó la escisión de Marhnos del Noreste, S. A. de C. V. (en lo sucesivo la Sociedad Escidente), como sociedad escidente y la creación de Constructora Nueva Anzures, S. A. de C. V. (en lo sucesivo la Sociedad Escindida), como sociedad escindida.
- 2.- Se aprobó la transmisión por escisión a la Sociedad Escindida, de lo siguiente:
Todas y cada una de las cuentas por cobrar, incluidas las reservadas, así como los activos fijos e inventarios que a esta fecha tiene la sociedad, y la cantidad de \$1,400.53 en efectivo, todo lo cual importa la suma de \$ 524,000.00
- 3.- Se acordó que, como consecuencia de la escisión de Marhnos del Noreste, S. A. de C. V., y la transmisión por escisión de parte de sus activos a la Sociedad Escindida, la sociedad escidente Marhnos del Noreste, S. A. de C. V., subsistirá y por lo tanto continuará operando.
- 4.- Se acordó que:
 - Los activos, el capital, derechos y obligaciones y demás conceptos serán transmitidos por escisión por la Sociedad Escidente, en la fecha de constitución de la Sociedad Escindida, sin necesidad de acto jurídico específico complementario.
- 5.- La Escisión surtirá plenos efectos legales una vez que haya transcurrido el plazo y se hayan hecho las publicaciones e inscripciones a que se refiere la fracción V del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y no haya existido oposición de acreedores o la que hubiere haya sido retirada o desestimada.
- 6.- El texto completo de la resolución de escisión se encuentra a disposición de socios y acreedores en las oficinas de la Sociedad Escidente, en su domicilio social que se indica mas adelante, durante el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de la fecha en que se haya efectuado la presente publicación y la inscripción de la resolución de escisión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio de la Sociedad Escidente.

Marhnos del Noreste, S. A. de C. V.
Domicilio: Lafayette No. 40, Col. Nueva Anzures
C. P. 11590, México, D. F.
México, D. F., a 10 de diciembre de 2002.

(Firma)

Lic. Ricardo Piña Torres
Delegado Especial de la Asamblea de la Sociedad Escidente

INDUSTRIAS REDES, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002
(CIFRAS EN PESOS)

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 14 de Noviembre de 2002, se acordó disolver la sociedad, en los términos de la fracción II y III del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que con base en lo dispuesto en el artículo 247 de dicha ley, se publica el presente aviso.

| | | | |
|-----------------------|---------------|----|------|
| Activo | | \$ | 0.00 |
| Pasivo | \$ 40,000.00 | | |
| Capital Contable | \$ -40,000.00 | | |
| Suma Pasivo y Capital | | \$ | 0.00 |

México, D.F., a 10 de Diciembre de 2002.

Liquidador

Lic. Pedro Bouchan Reyes

(Firma)

OPERADORA REDES, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002
(CIFRAS EN PESOS)

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 14 de Noviembre de 2002, se acordó disolver la sociedad, en los términos de la fracción II y III del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que con base en lo dispuesto en el artículo 247 de dicha ley, se publica el presente aviso.

| | | | |
|-----------------------|---------------|----|----------|
| Activo | | \$ | 8,904.00 |
| Pasivo | \$ 47,115.00 | | |
| Capital Contable | \$ -38,211.00 | | |
| Suma Pasivo y Capital | | \$ | 8,904.00 |

México, D.F., a 10 de Diciembre de 2002.

Liquidador

Lic. Pedro Bouchan Reyes

(Firma)

INMOBILIARIA PEDRO DE ALVARADO, S.A. DE C.V.**A V I S O****A LOS ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA PEDRO DE ALVARADO, S.A. DE C.V.
PARA QUE EJERCITEN SU DERECHO DE PREFERENCIA EN EL
AUMENTO DE CAPITAL DECRETADO.**

Se pone en conocimiento de los accionistas de la sociedad **INMOBILIARIA PEDRO DE ALVARADO, S.A. DE C.V.** que se tomó un acuerdo en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 11 de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, en el cual se acordó el aumento de capital en su parte variable de \$201,340.00 (DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N) en consecuencia en los términos del Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se pone en conocimiento de los accionistas lo anterior, a efecto de que puedan ocurrir ante la sociedad al domicilio ubicado en Av. Palomas No. 110, Primer Piso, Colonia Reforma Social, México, D.F. a ejercitar su derecho de preferencia para suscribir y pagar el aumento de capital en proporción de su actual tenencia accionaria, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este aviso.

Para el caso de que los accionistas no ejerciten el derecho de preferencia, pasará a los demás accionistas y/o terceros que deseen suscribir y pagar el aumento de capital incrementado no suscrito por los actuales accionistas.

México, D.F. a 30 de Enero de 1997
(Firma)

SR. CRESCENCIO ARZETA BRITO
Administrador Unico
INMOBILIARIA PEDRO DE ALVARADO, S.A. DE C.V.

TALLERES GONZÁLEZ UGALDE, S.A.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 183 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de esta Sociedad, se convoca por primera vez a los accionistas de esta Sociedad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo a las once horas del día 7 de enero de 2003, en el domicilio social de la sociedad ubicado en San Fernando No. 151 Col. Tlalpan, D.F.

Orden del día

- I.- Discusión, y en su caso, aprobación de los informes financieros de ejercicios sociales de 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001;
- II.- Formalización de la cesión de acciones;
- III.- Propuesta y discusión de compraventa de acciones;
- IV.- Renuncia de Secretario y Tesorero del Consejo de Administración;
- V.- Designación y ratificación de los miembros del Consejo de Administración;
- VI.- Designación de Delegados Especiales; y,
- VII.- Asuntos Generales.

México, D.F., a 11 de diciembre de 2002.
(Firma)

CARLOS EVERAERT DUBERNARD
Secretario del Consejo de Administración.

MAKRO MÉXICO, S.A. DE C. V.

(en liquidación)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Cifras en Pesos

ACTIVO CIRCULANTE:

| | |
|---|------------------|
| Efectivo e Inversiones Temporales | \$ 27,914 |
| Orkram South America Holding, A.G. (affiliated company) | <u>\$ 45,991</u> |
| | <u>\$ 73,905</u> |

INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS:

| | |
|--------------------------------------|--------------------|
| Capital social | \$9,581.090 |
| Déficit | <u>(9,507.185)</u> |
| Suma la inversión de los accionistas | <u>\$ 73,905</u> |

Del resultado del presente balance, se desprende que la cantidad que existe por remanente o haber social deberá distribuirse entre los señores accionistas de la siguiente manera:

Accionistas

| | |
|------------------------------|--------------|
| SHV Investments, N.V. | \$73,609.38 |
| Luis Martín Fernández | 73.91 |
| Wiebert Arendsen | 73.91 |
| Claude Nelly Louis Sheldeman | 73.91 |
| Jan Visser | <u>73.91</u> |
| Totales | \$73,905.00 |

México D.F. a 16 de octubre de 2002

Liquidador

Sr. Wiebert Arendsen

(Firma)

SERVICIOS JOLMA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2002
CIFRAS REEXPRESADAS A PESOS DE CIERRE DEL 31 DE AGOSTO DE 2002

| ACTIVO | | PASIVO | |
|------------------------------|----------------|-------------------------------------|----------------|
| CIRCULANTE | | | |
| CAJA BANCOS E INVERSIONES | <u>142,714</u> | | |
| | | | |
| SUMA DEL ACTIVO CIRCULANTE | 142,714 | TOTAL DEL PASIVO | - |
| | | CAPITAL CONTABLE | |
| | | CAPITAL SOCIAL | 61,591 |
| | | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | 88,724 |
| | | RESULTADO DEL EJERCICIO | <u>(7,601)</u> |
| | | TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE | 142,714 |
| TOTAL DEL ACTIVO | <u>142,714</u> | TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE | <u>142,714</u> |
| ACCIONISTAS | | | |
| PARAGÓN, S.A. DE C.V. | 142,708 | | |
| EDUARDO MATEO BEJA FASTLICHT | 3 | | |
| CARLOS BEJA FASTLICHT | 3 | | |

(Firma)

Elisa Colin Jácome
Liquidador

DISTRIBUIDORA BAY, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE AGOSTO DE 2002
CIFRAS REEXPRESADAS A PESOS DE CIERRE DEL 31 DE AGOSTO DE 2002

| ACTIVO | | PASIVO | |
|-------------------------------|------------------|-------------------------------------|------------------|
| CIRCULANTE | | CIRCULANTE | |
| CAJA BANCOS E INVERSIONES | <u>1,753,469</u> | TOTAL DEL PASIVO | - |
| SUMA DEL ACTIVO CIRCULANTE | 1,753,469 | | |
| | | CAPITAL CONTABLE | |
| | | CAPITAL SOCIAL | 1,781,764 |
| | | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | (1,737,846) |
| | | RESULTADO DEL EJERCICIO | <u>1,709,551</u> |
| | | TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE | 1,753,469 |
| TOTAL DEL ACTIVO | <u>1,753,469</u> | TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE | <u>1,753,469</u> |
| | | | |
| ACCIONISTAS | | | |
| PARAGÓN, S.A. DE C.V. | 1,724,902 | | |
| JOSÉ FRANCISCO TEJEDO MOREIRA | 28,565 | | |
| CARLOS BEJA FASTLICHT | 1 | | |
| EDUARDO MATEO BEJA FASTLICHT | 1 | | |

(Firma)

 Elisa Colin Jácome
 Liquidador

INMOBILIARIA PARK VIEW, S.A. DE C. V.
(Subsidiaria de Makro México, S.A. de C. V.)
(en liquidación)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Cifras en Pesos

INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS:

| | |
|---|-----------------|
| Capital social | \$1,000 |
| Déficit | <u>(1,000)</u> |
| Suma de la inversión de los accionistas | <u>\$ - -</u> |

Del resultado del presente balance, se desprende que no existe cantidad por remanente o haber social entre los señores accionistas.

México D.F. a 16 de octubre de 2002

Liquidador
Sr. Wiebert Arendsen
(Firma)

DORNIER MEDICAL SYSTEMS MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE OCTUBRE DE 2002

ACTIVO
CIRCULANTE

| | |
|--------------------|-----------|
| Efectivo | \$ 36,141 |
| Cuentas por cobrar | 1,401,946 |

| | |
|-------------------------|---------------------|
| Total del Activo | \$ 1,438,087 |
|-------------------------|---------------------|

PASIVO E INVERSIÓN DE
LOS ACCIONISTAS

| | |
|-----------------------|--------------|
| Capital Social | \$ 4,643,330 |
| Resultados acumulados | - 3,205,243 |

| | |
|----------------|---------------------|
| Inversión neta | \$ 1,438,087 |
|----------------|---------------------|

Distribución del haber social:

| | |
|--------------------------------------|---------------------|
| Dornier Medical Systems España, S.L. | \$ 1,437,313 |
| Dornier Medtech Europe GMBH | 774 |
| | \$ 1,438,087 |

(Firma)

SERGIO SANTINELLI GRAJALES
LIQUIDADOR

GRUPO LEVANTA SA DE CV**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN, AL 31 DE JULIO
DEL 2002****ACTIVO**

Circulante:

Efectivo en caja y
bancos

55,299.45

Suma el Activo total**55,299.45****CAPITAL**

Capital contable

Capital social

50,000.00

Resultado de ej

anteriores

4,296.13

Resultado del

ejercicio

1,003.32

Suma el Capital total**55,299.45**

(Firma)

SRA. MARINA MARTÍNEZ SAN ROMAN
LIQUIDADORA

COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES UNIVERSIDAD, SA.**AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos legales a que haya lugar, se informa que mediante asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el día 11 de noviembre de 2000, la Sociedad COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES UNIVERSIDAD, S.A., disminuyo su capital social, mediante reembolso a los accionistas producto de la amortización de sus acciones, en la cantidad de \$1, 500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), actualmente \$1, 500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS, 00/100 M.N.) actualmente \$1,000.00 (UN MIL PESOS, 00/100 M.N.).

(Firma)

(FIRMA)

JACOBO MARGOLIS KENIGABERG
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA EMPRESA

**CICLOMODA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2002**

| <u>CIRCULANTE:</u> | <u>ACTIVO</u> | <u>CAPITAL CONTABLE</u> | |
|----------------------------|-----------------------|---------------------------------------|-----------------------|
| | | CAPITAL SOCIAL | 4,450,000.00 |
| EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS | 4,109,155.87 | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | (2,957,953.97) |
| | | APORT. P/ FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL | 1,579,000.00 |
| | | RESULTADO DEL EJERCICIO | 1,038,109.84 |
| SUMA EL ACTIVO | \$4,109,155.87 | SUMA EL CAPITAL | \$4,109,155.87 |
| | (Firma) | | |

Lo firma el Sr. Armando GómezRamírez, en su carácter de liquidador.

Del remanente de \$ 4,109,155.87, \$ 1,369,581.65 corresponden al Sr. Salomón Moisés Duek Betesh, \$ 1,369,581.65 al Sr. Armando Gómez Ramírez y \$ 1,369,992.57 a la Srita. Cynthia Gómez Ramírez

VTECH HOLDINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

México, D.F., 23 de abril de 2002.

Con fundamento en el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que VTech Holdings de México, S.A. de C.V. autorizó mediante asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 23 de octubre de 2002, la reducción de su capital social variable por la cantidad total de \$3,470,000.00, mediante el reembolso de 34,700 acciones emitidas por la sociedad, con valor nominal de \$100.00 cada una. En virtud de lo anterior, el capital social de la sociedad quedará de la siguiente manera: capital social fijo: \$50,000.00, capital social variable: \$352,537,200.00, capital social total: \$352,587,200.00.

Sirva la presente publicación para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente,

(Firma)

C.P. Lourdes Carrillo Rizo
Secretario de la Sociedad
VTech Holdings de Mexico, S.A. de C.V.

INTERPRESARIAL, S.A. DE C.V.
R.F.C. INT 000127 MV6
BELISARIO DOMINGUEZ NO. 66 COL. MIGUEL HIDALGO
DEL. TLALPAN C.P. 14260 MEXICO D.F.

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 31 DE MARZO DEL 2002**

| | | |
|------------------------------------|--|------------|
| ACTIVO | | 508,441.04 |
| BANCOS | | |
| TOTAL ACTIVO | | 508,441.04 |
| PASIVO | | |
| TOTAL PASIVO | | 0.00 |
| CAPITAL CONTABLE | | |
| CAPITAL SOCIAL | | 500,000.00 |
| RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | | 95,917.20 |
| PERDIDA DEL EJERCICIO | | -87,476.16 |
| TOTAL CAPITAL CONTABLE | | 508,441.04 |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | | 508,441.04 |

MÉXICO, D.F. A 15 DE ABRIL DEL 2002

MARIA DE LOURDES TAMAYO CORONA
LIQUIDADORA
(Firma)

NNUL DISENADORES SA DE CV
BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2002

| | | | | | |
|------------------------|-----------------|--|----------------------------------|---|-----------------|
| <u>ACTIVO</u> | | | <u>PASIVO</u> | | |
| CIRCULANTE | 3,153.19 | | CIRCULANTE | | 224,017.52 |
| FIJO | | | CAPITAL | | 83,337.99 |
| DIFERIDO | | | PERDIDAS POR LIQUIDACION | - | 304,202.32 |
| TOTAL DE ACTIVO | 3,153.19 | | TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL | | 3,153.19 |

LIQUIDADOR

(Firma)

DI MANUEL TONATIUH NAVARRO MASTACHE

FIELD RESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**Field Research de México, S.A. De C.V.****Estado de Posición Financiera, Balance General al 31/OCTUBRE/02**

Expresado en miles de pesos

ACTIVO

| | |
|----------------------------|-----------|
| EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS | 1.628,21 |
| TOTAL ACTIVO CIRCULANTE | 16.647,11 |
| TOTAL ACTIVO FIJO NETO | 45,86 |
| TOTAL ACTIVO DIFERIDO NETO | 320,19 |

SUMA DEL ACTIVO 18.641,37**PASIVO**

TOTAL PASIVO CORTO 13.761,07

SUMA DEL PASIVO 13.761,07**CAPITAL**

TOTAL CAPITAL CONTABLE 1.307,49

Utilidad o Perdida 3.572,81

SUMA DEL CAPITAL 4.880,30**SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL 18.641,37**

(Firma)

LIC. GERARDO GUERRERO LARA
REPRESENTANTE LEGAL

Campo y Captura, S.A. De C.V.**Estado de Posición Financiera, Balance General al 31/OCTUBRE/02**

Expresado en miles de pesos

ACTIVO

| | |
|----------------------------|----------|
| EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS | 35,90 |
| TOTAL ACTIVO CIRCULANTE | 1.441,12 |
| TOTAL ACTIVO FIJO NETO | 50,10 |
| TOTAL ACTIVO DIFERIDO NETO | 113,25 |

SUMA DEL ACTIVO 1.640,38**PASIVO**

TOTAL PASIVO CORTO 386,65

SUMA DEL PASIVO 386,65**CAPITAL**

TOTAL CAPITAL CONTABLE 1.568,59

Utilidad o Perdida -314,86

SUMA DEL CAPITAL 1.253,73**SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL 1.640,38**

(Firma)

LIC. GERARDO GUERRERO LARA
REPRESENTANTE LEGAL

Encuestas Telefónicas, S.A. De C.V.**Estado de Posición Financiera, Balance General al 31/OCTUBRE/02**

Expresado en miles de pesos

ACTIVO

| | |
|----------------------------|----------|
| EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS | 96,36 |
| TOTAL ACTIVO CIRCULANTE | 2.503,49 |
| TOTAL ACTIVO FIJO NETO | 36,63 |
| TOTAL ACTIVO DIFERIDO NETO | 1.362,97 |

SUMA DEL ACTIVO 3.999,45**PASIVO**

TOTAL PASIVO CORTO 7.032,53

SUMA DEL PASIVO 7.032,53**CAPITAL**

TOTAL CAPITAL CONTABLE -2.020,60

Utilidad o Perdida -1.012,49

SUMA DEL CAPITAL -3.033,08**SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL 3.999,45**

(Firma)

LIC. GERARDO GUERRERO LARA
REPRESENTANTE LEGAL

AVISO DE FUSION

En Asambleas de Accionistas celebradas en los domicilios sociales de las sociedades que se mencionan, se tomo el acuerdo fusionar dichas sociedades, por lo que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se da el presente aviso de fusión y el sistema establecido para extinguir el pasivo de las sociedades fusionadas

CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN “ENCUESTAS TELEFÓNICAS”, S.A. de C.V., COMO SOCIEDAD FUSIONANTE, “CAMPO Y CAPTURA”, S.A. de C.V. y “FIELD RESEARCH DE MEXICO”, S.A. de C.V., COMO SOCIEDADES FUSIONADAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

-----**CLAUSULAS**-----

PRIMERA.- “ENCUESTAS TELEFONICAS”, S.A. de C.V., “CAMPO Y CAPTURA”, S.A. de C.V. y “FIELD RESEARCH DE MÉXICO”, S.A. de C.V., convienen en fusionarse de conformidad a los términos y condiciones establecidos en las cláusulas siguientes:

SEGUNDA.- “ENCUESTAS TELEFONICAS”, S.A. de C.V., será la sociedad fusionate, misma que subsistirá legal y jurídicamente y “CAMPO Y CAPTURA”, S.A. de C.V. y “FIELD RESEARCH DE MÉXICO”, S.A. de C.V., serán las sociedades fusionadas, mismas que se extinguirán sin liquidarse para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERA.- De conformidad a lo establecido en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá efectos entre las partes a partir del 1º de enero del 2003 y frente a terceros tres meses después de la fecha en que se efectúe la inscripción en el Registro Público de Comercio; para efectos de los acuerdos de fusión, se tomaron como base las cifras que contienen los Estados de Posición Financiera practicados al 31 de octubre de 2002, de las sociedades fusionadas, mismas que se modificaran con las cifras que contenga la información financiera que al efecto se prepare al 31 de diciembre de 2002.

CUARTA.- Como resultado de la fusión continuarán rigiendo los estatutos sociales de la sociedad fusionate “ENCUESTAS TELEFÓNICAS”, S.A. de C.V., misma que continuara siendo administrada por el actual Consejo de Administración hasta en tanto la asamblea de accionistas no resuelva otra cosa y los apoderados de la sociedad fusionate continuaran ejerciendo las facultades en los mismos términos en que les fueron otorgadas.

QUINTA.- Para los efectos de lo establecido en los estatutos y en Ley General de Sociedades Mercantiles, “CAMPO Y CAPTURA”, S.A. de C.V. y “FIELD RESEARCH DE MÉXICO”, S.A. de C.V., en su carácter de sociedades fusionadas, convienen en que “ENCUESTAS TELEFÓNICAS”, S.A. de C.V. en su carácter de sociedad fusionate, asuma todas y cada una de las deudas, obligaciones, responsabilidades y derechos que “CAMPO Y CAPTURA”, S.A. de C.V. y “FIELD RESEARCH DE MÉXICO”, S.A. de C.V.

Que en su carácter de sociedades fusionadas tengan a su cargo o su a favor al 31 de diciembre de 2002.

SEXTA.- “ENCUESTAS TELEFONICAS”, S.A. de C.V., como sociedad fusionate, acepta asumir a partir del 1º de enero de 2003, la totalidad de las deudas y derechos que les correspondan a “CAMPO Y CAPTURA”, S.A. de C.V. y a “FIELD RESEARCH DE MÉXICO”, S.A. de C.V., en su carácter de sociedades fusionadas al 31 de diciembre de 2002, debiendo “ENCUESTAS TELEFÓNICAS”, S.A. de C.V. como sociedad fusionate liquidarlas en los mismos plazos pactados originalmente por las sociedades fusionadas.

SÉPTIMA.- Derivado de la fusión acordada, el capital social de “ENCUESTAS TELEFONICAS”, S.A. de C.V., como sociedad fusionate, se incrementara en su parte variable en la cantidad de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MN), por lo que en su momento, deberán emitirse 2,000 (DOSMIL) acciones nominativas, con valor nominal de \$ 50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 MN) cada una, representativas del capital social variable, mismas que se canjearan a los accionistas de las sociedades fusionadas por cada una de las acciones de que son propietarios en las sociedades fusionadas, mismas que quedarán integradas al capital social variable de “ENCUESTAS TELEFONICAS”, S.A. de C.V.

OCTAVA.- Una vez efectuado el canje de las acciones a que se refiere la cláusula anterior, la administración de la sociedad fusionate, deberá de efectuar la inscripción respectiva en el libro de registro de accionistas, con motivo del canje de acciones.

NOVENA.- El presente convenio, se otorga por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de noviembre de 2002, quedando un tanto en poder de cada una de las sociedades que se fusionan.

México, Distrito Federal a 15 de Noviembre del 2002.

**POR: “ENCUESTAS TELEFONICAS”
S.A. de C.V.**

**POR: “CAMPO Y CAPTURA”
S.A. de C.V.**

(Firma)

 Señor: Gerardo Guerrero Lara
 Delegado de la Asamblea

(Firma)

 Señor: Gerardo Guerrero Lara
 Delegado de la Asamblea

**POR: "FIELD RESEARCH DE MÉXICO"
S.A. de C.V.**

(Firma)

 Señor: Gerardo Guerrero Lara
 Delegado de la Asamblea

| | Continuación del Índice |
|--|-------------------------|
| TETRA PAK NAUCALPAN, S.A. DE C.V. | 55 |
| EPN PERFORADORA LATINA, S.A. DE C.V. | 56 |
| TECNICOS EN ADMINISTRACION, S.A. DE C.V. | 62 |
| MERCADOTECNIA DIRIGIDA, S.A. | 64 |
| MARHNOS DEL NORESTE, S. A. DE C. V. | 66 |
| INDUSTRIAS REDES, S.A. DE C.V. | 67 |
| OPERADORA REDES, S.A. DE C.V. | 67 |
| INMOBILIARIA PEDRO DE ALVARADO, S.A. DE C.V. | 68 |
| TALLERES GONZÁLEZ UGALDE, S.A. | 68 |
| MAKRO MÉXICO, S.A. DE C. V. | 69 |
| SERVICIOS JOLMA, S.A. DE C.V. | 70 |
| DISTRIBUIDORA BAY, S.A. DE C.V. | 71 |
| INMOBILIARIA PARK VIEW, S.A. DE C. V. | 72 |
| DORNIER MEDICAL SYSTEMS MEXICO, S.A. DE C.V. | 72 |
| GRUPO LEVANTA S.A. DE C.V. | 73 |
| COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES UNIVERSIDAD, S.A. | 73 |
| CICLOMODA, S.A. DE C.V. | 74 |
| VTECH HOLDINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 74 |
| INTERPRESARIAL, S.A. DE C.V. | 75 |
| NNUL DISENADORES S.A. DE C.V. | 75 |
| FIELD RESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | 76 |
| EDICTOS | 81 |
| AVISO | 83 |

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

E D I C T O

PARA EMPLAZAR A:

UNIÓN DE CRÉDITO PARA LA EFICIENCIA ENERGETICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NUMERO 37/2002, PROMOVIDO POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES EN CONTRA DE UNION DE CREDITO PARA LA EFICIENCIA ENERGETICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal a veintidós de noviembre de dos mil dos.

Agréguese a los autos del cuaderno principal, el escrito signado por René Trigo Rizo, en su carácter de Director General Contencioso y representante legal de la **Comisión Nacional Bancaria y de Valores**, a quien se tiene por hechas sus manifestaciones y en atención a las mismas, dígame al ocurso, que no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado, en el sentido de regularizar el procedimiento dentro del cuaderno principal del juicio en que se actúa, toda vez que la regularización del procedimiento procede en los casos en que durante la substanciación del mismo exista alguna omisión, y en la especie no se advierte que este órgano jurisdiccional haya omitido acordar respecto de alguna actuación, en la inteligencia de que por auto de once de noviembre del año en curso se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada **Unión de Crédito para la Eficiencia Energética, Sociedad Anónima de Capital Variable**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1055, fracción VIII, del Código de Comercio reformado.

En las relacionadas condiciones, y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, de los que se advierte que, mediante proveído de once de noviembre de dos mil dos, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada **Unión de Crédito para la Eficiencia Energética, Sociedad Anónima de Capital Variable**, y en virtud de que erróneamente se acordó:

“México, Distrito Federal, a once de noviembre de dos mil dos.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, de los que se advierte que se han agotado los medios para la localización del domicilio de la parte demandada, **Unión de Crédito para la Eficiencia Energética, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1068, fracción VI, del Código de Comercio reformado, se ordena el emplazamiento de la parte demandada **Unión de Crédito para la Eficiencia Energética, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por medio de **edictos**, que contendrán una relación sucinta de la demanda, del auto que la admitió a trámite y de éste proveído, edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior Sociedad Anónima, haciéndole saber a dicha demandada que debe presentarse al Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos...”

Al efecto, se procede a aclarar el proveído de once de noviembre de dos mil dos, para quedar en los siguientes términos:

“Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, de los que se advierte que se han agotado los medios para la localización del domicilio de la parte demandada **Unión de Crédito para la Eficiencia Energética, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio reformado, se ordena el emplazamiento de la parte demandada **Unión de Crédito para la Eficiencia Energética, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por medio de **edictos**, que contendrán una relación sucinta de la demanda, del auto que la admitió a trámite y de éste proveído, **edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal**, haciéndole saber a dicha demandada que debe presentarse al Juzgado Segundo de Distrito en Materia

Civil en el Distrito Federal dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que dé contestación a la demanda, lo anterior con fundamento en el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria al Código de Comercio reformado.

Además fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto que admitió la demanda y de éste proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibida la demandada que en caso de no comparecer por conducto de su representante o apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.

Atento a lo anterior, requiérase a la parte actora **Comisión Nacional Bancaria y de Valores**, para que comparezca a este Juzgado de Distrito a efecto de cumplir con lo siguiente: **a)** recoger los edictos que se encuentran a su disposición, dentro del plazo de tres días contados a partir de que surta sus efectos la notificación de éste auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio con reformas; **b)** en su oportunidad, exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir de que se pongan a su disposición los edictos; y, **c)** exhibir las publicaciones correspondientes dentro de los tres días siguientes a la última de ellas, apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se dejará de actuar en el presente expediente y se dará de baja del Libro Tres de Juzgado: Registro de Asuntos Civiles, como asunto total y definitivamente concluido, por falta de interés jurídico, de su parte con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio con reformas.

Notifíquese y personalmente a la parte actora **Comisión Nacional Bancaria y de Valores**.

Así lo proveyó y firma el Licenciado **J. Refugio Ortega Marín**, Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante el Secretario licenciado **Adrián Arteaga Navarro** que autoriza y da fe."

Notifíquese y personalmente a la parte actora COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

Así lo proveyó y firma el Licenciado **J. Refugio Ortega Marín**, Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante el Secretario licenciado **Adrián Arteaga Navarro** que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a catorce de junio de dos mil dos.

Agréguese a los autos del cuaderno de antecedentes, el oficio signado por el Secretario del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, por virtud del cual devuelve en un cuaderno los autos originales y el cuaderno de apelación, relativos al juicio **Ordinario Mercantil 37/2002**, promovido por **COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**, en contra de **UNION DE CREDITO PARA LA EFICIENCIA ENERGETICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, constantes de veintiséis y siete fojas útiles; Así mismo, remite copia certificada de la resolución dictada en el toca civil **234/2002** de doce de junio de dos mil dos, y cuyo punto resolutivo es; "ÚNICO:- Se **MODIFICA** el auto de fecha dos de mayo del dos mil dos, dictado por el Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, en los autos del juicio Ordinario Mercantil 37/2002, promovido por **COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**, en contra de **UNION DE CREDITO PARA LA EFICIENCIA ENERGETICA, S.A. DE C.V.**, para quedar en los términos precisados en el considerando que antecede". Con conocimiento a las partes para los efectos legales a que haya lugar.

Conforme a la resolución mencionada, el autos de dos de mayo de dos mil dos, quedó en los siguientes términos:

"...Con fundamento en lo dispuesto por la fracción VI, del artículo 1079 del Código de Comercio, téngase por realizada la certificación que antecede, para todos los efectos legales a que haya lugar. --- Por auto de veintitrés de abril del presente año se reservó el acuerdo respecto a la promoción registrada con el número de registro 5082, signado por René Trigo Rizo, en su carácter de Director General Contencioso de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; al respecto se provee: --- Se tiene a René Trigo Rizo, en su carácter de Director General Contencioso de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, desahogando debidamente la prevención de referencia; en consecuencia, **SE ADMITE** a trámite la demanda en la vía y forma propuestas. --- Se ordena al actuario que se constituya en el domicilio que para tal efecto se proporciona, como de la parte demandada y cerciorado de que así sea, le notifique este auto y le corra traslado con las copias simples del presente proveído, escrito de demanda y anexos, debidamente sellados, foliados y cotejados, para que dentro del plazo de nueve días de contestación a los hechos y oponga excepciones, apercibida que de ser omisa se seguirá el juicio en su rebeldía de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1078 y 1378 del Código de Comercio. --- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su libelo, y por autorizadas a las personas para esos efectos, así como para recibir documentos e imponerse de autos. --- Por otra parte téngase por exhibidos los documentos que anexa al escrito de cuenta. --- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA...**"

En razón de lo anterior y como lo dispuso el tribunal de alzada, Notifíquese personalmente a la demandada **UNION DE CREDITO PARA LA EFICIENCIA ENERGETICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, el auto de dos de mayo de dos mil dos, así como el presente proveído.

Glóse el cuaderno de antecedentes y de apelación al cuaderno principal.

Acúcese el recibo de estilo a la autoridad oficiante.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el Licenciado **J. Refugio Ortega Marín**, Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante el Secretario licenciado Alberto Dávalos Martínez que autoriza y da fe.”

MEXICO, D.F., A DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS.

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

LIC. ARTURO MORALES SERRANO.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

AVISO

PRIMERO. Se avisa a todas las dependencias de la Administración Central, Unidades Administrativas, Órganos Políticos-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo; Organismos Descentralizados y al público en general, los requisitos que deberán cumplir para realizar inserciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. La solicitud de inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá ser dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos **con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** aparezca la publicación, así mismo, la solicitud deberá ir acompañada del material a publicar en original legible el cual estará debidamente firmado, en su defecto copias certificadas en tantas copias como publicaciones se requieran.

TERCERO. La información deberá ser grabada en Disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- a) Página tamaño carta.
- b) Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- c) Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- d) Tipo de letra CG Times, tamaño 10.
- e) Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- f) No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- g) Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- h) Etiquetar el disco con el título del documento

CUARTO. Previa a su presentación en Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el material referido deberá ser presentado a la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización.

QUINTO. Cuando se trate de inserciones de Convocatorias de Licitaciones y Avisos de Fallo, para su publicación los días martes, el material deberá ser entregado en la Oficialía de Partes debidamente autorizado a más tardar el jueves anterior a las 13:00 horas; del mismo modo, cuando la publicación se desee en los días jueves, dicho material deberá entregarse también previamente autorizado a más tardar el lunes anterior a las 13:00 horas.

SEXTO.- Para cancelar cualquier publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberán presentar la solicitud por escrito y con cuatro días de anticipación a la fecha de publicación.

SÉPTIMO.- No serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los documentos que no cumplan con los requisitos anteriores.

OCTAVO.- No se efectuarán publicaciones en días festivos que coincidan con los días martes y jueves.

AVSOMPORTANIE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

| | |
|-------------------------|-----------|
| Plana entera | \$ 966.40 |
| Media plana | 519.60 |
| Un cuarto de plana..... | 323.50 |

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$36.00)